

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

10.º Concurso

Nacional de Ensayo

en Materia de Justicia Electoral Abierta:
los Aportes de la Transparencia, el Acceso
a la Información, la Protección de Datos
Personales y los Archivos 2023.

Ensayos ganadores



Jaquelina Hernández González

José Ángel Yuen Reyes

Edgar Bruno Díaz Castro

María Dolores Serrano Luna

Norma Aurora Romero Salazar

Ensayos ganadores

Jorge Sánchez Morales

Coordinación

**10.º Concurso Nacional de Ensayo
en Materia de Justicia Electoral Abierta:
los Aportes de la Transparencia,
el Acceso a la Información,
la Protección de Datos Personales
y los Archivos 2023.
Ensayos ganadores**

Editorial
TEPJF

**10.º Concurso Nacional de Ensayo
en Materia de Justicia Electoral Abierta:
los Aportes de la Transparencia,
el Acceso a la Información,
la Protección de Datos Personales
y los Archivos 2023.
Ensayos ganadores**

*Jaquelina Hernández González
José Ángel Yuen Reyes
Edgar Bruno Díaz Castro
María Dolores Serrano Luna
Norma Aurora Romero Salazar*

Jorge Sánchez Morales
Coordinación

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

México, 2024

342.21023

D345c

10.º[Décimo] Concurso Nacional de Ensayo en Materia de Justicia Electoral Abierta : los aportes de la transparencia, el acceso a la información, la protección de los datos personales y los archivos 2023 : ensayos ganadores / Hernández González, Jaquelina, [y otros cuatro]; Mónica Aralí Soto Fregoso, presentación; Ricardo Villanueva Lomelí, presentación; Felipe Alfredo Fuentes Barrera, nota introductoria; Hilda Villanueva Lomelí, prólogo; Laura Guadalupe Zaragoza Contreras, prólogo; Jorge Sánchez Morales, coordinación. -- 1.ª edición. -- Ciudad de México, México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2024.
143 páginas : gráficas, ilustraciones ; 25 cm

Incluye referencias bibliográficas.

ISBN 978-607-708-774-8

1. Derecho a la información - Acceso a la información pública - México. 2. Administración pública - Transparencia de la gestión pública - México. 3. Derechos civiles - Derecho a la vida privada - Protección de datos personales. 4. Derecho a buscar la verdad - México. 5. Tecnología - Tecnologías de la información y comunicación - México. I. Hernández González, Jaquelina, autora. II. Yuen Reyes, José Ángel, autor. III. Díaz Castro, Edgar Bruno, autor. IV. Serrano Luna, María Dolores, autora. V. Romero Salazar, Norma Aurora, autora. VI. Soto Fregoso, Mónica Aralí presentadora. VII. Villanueva Lomelí, Ricardo, presentador. VIII. Fuentes Barrera, Felipe Alfredo, nota introductoria. IX. Villanueva Lomelí, Hilda, prologuista. X. Zaragoza Contreras, Laura Guadalupe, prologuista. XI. Sánchez Morales, Jorge, coordinador. XII. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

10.º Concurso Nacional de Ensayo en Materia de Justicia Electoral Abierta: los Aportes de la Transparencia, el Acceso a la Información, la Protección de Datos Personales y los Archivos 2023. Ensayos ganadores

1.ª edición, 2024.

D. R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán,
04480, Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfono: 55-5728-2300.

www.te.gob.mx
editorial@te.gob.mx

ISBN 978-607-708-774-8

Coordinación académica y edición: Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Las opiniones expresadas en la presente obra son responsabilidad exclusiva de quien las emite.



Directorio

Sala Superior

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso

Presidenta

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña

Magistrada Janine M. Otálora Malassis

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón

Comité Académico

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso

Presidenta

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña

Dra. Fabiola Martínez Ramírez

Dr. Hugo Saúl Ramírez García

Dra. Gloria Ramírez Hernández

Dra. Laura Guadalupe Zaragoza Contreras

Dra. Gabriela Dolores Ruvalcaba García

Secretaria Técnica Académica

Lic. Agustín Millán Gómez

Secretario Técnico Editorial

Índice

Presentación	11
<i>Mónica Aralí Soto Fregoso</i>	
Presentación	15
<i>Ricardo Villanueva Lomelí</i>	
Nota introductoria	19
<i>Felipe Alfredo Fuentes Barrera</i>	
Prólogo	25
<i>Hilda Villanueva Lomelí</i>	
Prólogo	29
<i>Laura Guadalupe Zaragoza Contreras</i>	

Ensayos ganadores

Primera categoría

Primer lugar

Redes sociales: democracia digital en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Un estudio sobre la importancia de las redes sociales para un gobierno abierto	39
<i>Jaquelina Hernández González</i>	

Segundo lugar

La contienda democrática: reconociendo la importancia
de los árbitros y por qué no todos pueden
ni deben ser jugadores. 59
Edgar Bruno Díaz Castro

Segunda categoría

Primer lugar

Infografías para combatir la asimetría de información:
una estrategia de transparencia proactiva implementada
por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas. 85
José Ángel Yuen Reyes

Segundo lugar

Hacia un Estado abierto: la transición
del modelo de gobierno abierto en Guanajuato 107
María Dolores Serrano Luna

Tercer lugar

La justicia electoral abierta y el uso de las redes sociales
para acercarse a la ciudadanía de manera confiable y efectiva. 125
Norma Aurora Romero Salazar

Autorías y colaboraciones. 139

Presentación

Desde el año 2014 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) anualmente convoca a la ciudadanía en general a participar en el Concurso Nacional de Ensayo con la finalidad de estimular la investigación jurídica y académica, promoviendo la libertad de expresión, el análisis y la reflexión de cada una de las personas participantes acerca de temas de justicia electoral, justicia abierta, transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos.

En esta ocasión el TEPJF, por medio de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de manera conjunta con la Universidad de Guadalajara, lanzó la convocatoria para participar en el 10.º Concurso Nacional de Ensayo en Materia de Justicia Electoral Abierta: los Aportes de la Transparencia, el Acceso a la Información, la Protección de Datos Personales y los Archivos 2023, recibiendo, entre el 19 de mayo y el 15 agosto, un total de 47 ensayos, divididos en dos categorías:

- 1) Categoría 1 (de 18 a 29 años), con la participación de 10 mujeres y 6 hombres (16 ensayos).
- 2) Categoría 2 (mayores de 30 años), con la contribución de 17 mujeres y 14 hombres (31 ensayos).

El TEPJF celebra la paridad en este concurso, destacando así que la participación total de las mujeres se incrementó al 57.44 por ciento.

Esta obra presenta la compilación de los 5 ensayos ganadores (tres autoras y dos autores), los cuales exponen situaciones y problemáticas actuales sugiriendo interesantes propuestas, las cuales se refieren brevemente a continuación.

Redes sociales: democracia digital en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Un estudio sobre la importancia de las redes sociales para un gobierno abierto

Ese ensayo destaca el hecho de estar inmersos en una era donde las redes sociales se han convertido en un poderoso instrumento de convocatoria de masas, su impacto es innegable. El reto está en que, para lograr una comunicación efectiva, real y transparente, e incluir a grupos vulnerables, es necesaria la creación de lineamientos específicos para alcanzar resultados positivos de las citadas redes.

La necesidad de regulación de esas plataformas se hace cada vez más evidente para garantizar un espacio digital seguro y transparente, ya que son una útil herramienta de comunicación inmediata que también puede desinformar. La adecuada regulación en el TEPJF constituye un elemento clave para que estas plataformas contribuyan positivamente al proceso democrático, por lo que en este rubro aún tenemos asignaturas pendientes.

La contienda democrática: reconociendo la importancia de los árbitros y por qué no todos pueden ni deben ser jugadores

Ese trabajo refiere que, en una democracia constitucional, es importante reconocer el sistema de pesos y contrapesos que garantice un equilibrio justo, lo que se traduce en el fortalecimiento de las instituciones. La división de poderes es un pilar fundamental en la estructura de la democracia, distribuye autoridad y actúa como mecanismo de control y equilibrio.

Asimismo, explica que para la consolidación de la democracia son necesarios compromisos constantes de instituciones sólidas y árbitros imparciales que supervisen el actuar de los actores políticos con la finalidad de fortalecer nuestro crecimiento social. En este sentido, se propone la creación de un observatorio ciudadano compuesto por personas académicas, personas expertas en áreas de interés público y representantes de organizaciones civiles, a fin de lograr un seguimiento oportuno y constante de los procesos de rendición de cuentas de las instituciones y organismos públicos.

Infografías para combatir la asimetría de información: una estrategia de transparencia proactiva implementada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas

Ese ensayo establece que la transparencia es un factor clave para lograr mayor acercamiento con la sociedad. La propuesta de infografías emerge como una herramienta crucial para combatir la asimetría de información, permitiendo que la ciudadanía tenga acceso a información clara y comprensible. Esto no solo fortalece la participación ciudadana, sino que contribuye a la transparencia, ambas, esenciales en el gobierno.

El ensayo subraya cómo, con el aumento del uso de las tecnologías de la información, redes sociales y plataformas digitales, se facilita la creación de un vínculo de comunicación entre los entes públicos y la sociedad, y se crea un área de oportunidad para hacer efectivo el derecho al acceso a la información.

La hipótesis del estudio indica que generar mecanismos de transparencia proactiva permitirá a la sociedad acceder a dicha información jurisdiccional de manera desglosada, implementando estrategias y campañas de difusión con el objeto de facilitar la comprensión de los criterios y sociabilizar las decisiones jurisdiccionales.

El trabajo detalla cómo la utilización de infografías de sentencias relevantes en Zacatecas demostró ser una herramienta idónea para tener un mayor acercamiento a la sociedad por medio de los diversos canales de difusión.

Hacia un Estado abierto: la transición del modelo de gobierno abierto en Guanajuato

Esa contribución puntualiza la definición de *gobierno abierto* como aquel que no solo rinde cuentas, sino que invita a la colaboración ciudadana en la toma de decisiones. Es en este marco que la justicia electoral abierta encuentra su razón de ser, asegurando que el proceso electoral sea transparente, equitativo y que refleje verdaderamente la voluntad del pueblo.

Asimismo, se muestra el caso de Guanajuato, donde por medio del modelo de gobierno abierto se ha buscado promover la transparencia, la participación ciudadana y la muy importante colaboración ciudadana en la toma de decisiones. Se advierte que este enfoque implica un compromiso por parte del gobierno a compartir información de manera

accesible, a fomentar la rendición de cuentas y a fortalecer la confianza entre la administración y la sociedad.

De igual forma, la autora detalla cómo en Guanajuato se implementaron medidas para abrir canales de comunicación directa con la ciudadanía, utilizando plataformas digitales y haciendo consultas públicas a fin de recoger sus opiniones e ideas, lo que contribuye a la formulación de políticas públicas más inclusivas y adaptadas a las necesidades reales de la población.

La justicia electoral abierta y el uso de las redes sociales para acercarse a la ciudadanía de manera confiable y efectiva

Este ensayo explica cómo la *transparencia judicial*, el *gobierno abierto* y la *democracia electoral* son conceptos que evolucionaron hasta volverse, como ahora son, totalmente comunes y utilizados en el ámbito de la administración pública. A su vez, detalla cómo tales conceptos se entrelazan para fortalecer el tejido democrático de una nación, pues son componentes esenciales para construir una sociedad democrática sólida, donde las instituciones judiciales, el gobierno y el proceso electoral se rijan por los principios de apertura, participación y justicia.

También, este trabajo identifica como desafío a equilibrar el poder de las redes sociales con una regulación que preserve la democracia, fortalezca la transparencia mediante herramientas como las infografías y avance hacia un gobierno abierto y a una justicia electoral que, en conjunto, promuevan una sociedad justa y participativa.

Se celebra el interés de todas las personas participantes que por medio de sus aportaciones enriquecen el debate, proponen y contribuyen con diversas ópticas a este ejercicio democrático que se orienta a la consolidación de un Tribunal cercano a la ciudadanía, reforzando así el compromiso con la sociedad a fin de fortalecer de manera permanente la democracia.

Finalmente, se extiende la invitación para que sigan participando en las futuras ediciones de este concurso.

Mónica Aralí Soto Fregoso.

Presentación

Si bien el concepto de *justicia abierta* alude al conjunto de programas y acciones que ponen en marcha los gobiernos para dar a conocer las actividades que llevan a cabo, así como la información que generan las instituciones públicas para cumplir con la misión que les ha sido encomendada, la justicia electoral abierta en una institución autónoma como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), creado en 1996, es necesaria para fortalecer la gobernanza judicial mediante la publicidad de sus actividades, la transparencia en sus funciones, facultades y atribuciones, así como para legitimar sus procedimientos, deliberaciones, toma de decisiones y resolutivos, garantizando el derecho de acceso a la información de las personas, la protección de datos personales y los archivos, además de establecer mecanismos que posibiliten la participación ciudadana en el perfeccionamiento de funciones y actividades, elementos todos de capital importancia para generar confianza entre la ciudadanía, reforzar la democracia y avanzar en el fortalecimiento del Estado de derecho en México.

Durante años, los resultados electorales en México e Hispanoamérica suscitaron controversias que ponían en tela de juicio la credibilidad de los procesos electorales, situación que dio la pauta para la generación de movimientos sociales que demandaban la democratización real del Estado y el perfeccionamiento del sistema electoral de México, entre otras acciones que dieron pie a la generación de consensos entre

actores cívicos, políticos y gubernamentales, y fueron esenciales para la formación de un sólido sistema electoral institucional, ahora conformado por el actual Instituto Nacional Electoral (INE), que incorporó la participación de la ciudadanía en el diseño e implementación de las elecciones; el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y el TEPJF, con lo que se dio mayor certidumbre a los procesos electorales y se sentaron las bases para garantizar una mayor participación ciudadana en la construcción, consolidación y desarrollo de un Estado democrático.

En esa dirección, el TEPJF mexicano se afianzó como una institución confiable en la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos, así como en robustecer la democracia y fomentar la participación ciudadana.

Es de relevancia primordial afinar el modelo de justicia electoral abierta mediante el perfeccionamiento de los órganos responsables de impartirla, el mejoramiento de los mecanismos que garantizan la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales y los archivos, e incrementar la interacción y la comunicación con las personas para dar certeza a la ciudadanía, respecto al adecuado funcionamiento del árbitro electoral, con lo que se abona a la consolidación de la democracia y la cultura de la paz.

Impulsar el modelo abierto de justicia electoral, en el ámbito del actual proceso electoral mexicano, cuyo momento culmen se verificará el 2 de junio de 2024, cuando sean convocadas más de 98 millones de personas a votar por diferentes fórmulas para ocupar poco más de 20,000 cargos en disputa, tanto federales como estatales y municipales, que incluyen la presidencia de la república, 128 senadurías, 500 diputaciones y 9 gubernaturas, entre otros,¹ favorecerá el empoderamiento ciudadano al hacer efectivo el derecho de las personas a estar informadas respecto a las decisiones y sentencias de las autoridades electorales, así como de la atención a las quejas e impugnaciones presentadas en esta materia por particulares o institutos políticos, y solicitar una adecuada rendición de cuentas.

¹ “Numeralia del Proceso Electoral federal y Local 2023-2024”. INE. 4. Cargos a Elegir. p. 5. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153578/Numeralia-PEF-2023-2024.pdf](https://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153578/Numeralia-PEF-2023-2024.pdf)

Desde esta perspectiva, es un gusto presentar esta edición de los trabajos ganadores del 10.º Concurso Nacional de Ensayo en Materia de Justicia Electoral Abierta: los Aportes de la Transparencia, el Acceso a la Información, la Protección de Datos Personales y los Archivos 2023, convocado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Universidad de Guadalajara, con el objetivo de recuperar “las aportaciones de la ciudadanía, específicamente de las personas estudiantes, investigadoras, docentes, académicas y operadoras jurídicas, a través de un ensayo que aborde la materia de transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales y los archivos en el ámbito electoral”, tal como lo establece la respectiva convocatoria.

En la primera categoría dirigida a personas de entre 18 y 29 años, el primer lugar fue asignado al trabajo intitulado Redes sociales: democracia digital en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Un estudio sobre la importancia de las redes sociales para un gobierno abierto, elaborado por Jaquelina Hernández González, en tanto que el segundo puesto fue otorgado a Edgardo Bruno Díaz Castro, quien presentó el interesante ensayo de título La contienda democrática: reconociendo la importancia de los árbitros y por qué no todos pueden ni deben ser jugadores.

En la categoría de personas mayores de treinta años, el jurado calificador determinó premiar a tres de los participantes: el primer sitio fue asignado a José Ángel Yuen Reyes, quien presentó un análisis denominado Infografías para combatir la asimetría de la información: una estrategia de transparencia proactiva implementada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; el segundo lugar fue asignado al ensayo elaborado por María Dolores Serrano Luna, con el título Hacia un Estado abierto: la transición del modelo de gobierno abierto en Guanajuato, en tanto que el tercer lugar recayó en Norma Aurora Romero Salazar, por su trabajo denominado La justicia electoral abierta y el uso de las redes sociales para acercarse a la ciudadanía de manera confiable y efectiva.

Huelga decir que todos los trabajos publicados presentan interesantes reflexiones respecto a nuevas estrategias para hacer más ágil y sencilla la comunicación del TEPJF con la ciudadanía, y generar una dinámica más interactiva que propicie mayor retroalimentación y participación de la gente en el perfeccionamiento de los órganos electorales

jurisdiccionales, o bien sea mediante la recuperación de experiencias de comunicación exitosas, o bien por medio de la propuesta de uso y reglamentación de las redes sociales para la presentación de peticiones y sugerencias de mejora de las instituciones, así como de incrementar las acciones de transparencia, rendición de cuentas y manejo de los datos personales y archivo.

Confío en que la publicación que ahora se presenta será de gran utilidad tanto para las y los ciudadanos como para quienes participan en el proceso electoral, también para investigadores e investigadoras, candidatas y candidatos, representantes de partidos políticos, trabajadoras y trabajadores de las instituciones que conforman el sistema electoral mexicano, analistas e intelectuales, así como para los propios miembros del Poder Judicial Electoral de la Federación, en tanto que permitirá avivar la reflexión y el debate académico respecto a los asuntos de la presente obra.

Agradezco la participación de las y los miembros del jurado calificador por el esfuerzo y profesionalismo demostrado en el ejercicio de lectura, análisis y selección de los mejores trabajos: Hilda Villanueva Lomelí, jefa de la Unidad de Protección del Patrimonio Intangible de la Universidad de Guadalajara y presidenta del Jurado; Laura Guadalupe Zaragoza Contreras, del Consejo Editorial de la Administración Pública del Estado de México; Miguel Covián Andrade, consultor y asesor especializado en asuntos políticos y constitucionales; Francisco Javier Díaz Revorio, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Castilla-La Mancha, y Ernesto Gerardo Castellanos Silva, integrante de la Junta Académica del Doctorado en Derechos Humanos del Centro Universitario de Tonalá de la Red Universitaria de Jalisco.

A todas y a todos, muchas gracias por su dedicación y apoyo para llevar a cabo el concurso.

Ricardo Villanueva Lomelí

Nota introductoria

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), por medio del Concurso Nacional de Ensayo, durante 10 años ha fomentado la participación ciudadana, permitiendo el debate público, para la implementación de mejores prácticas que permiten innovar el sistema de la justicia electoral.

En el marco del 10.º Concurso Nacional de Ensayo en Materia de Justicia Electoral Abierta: los Aportes de la Transparencia, el Acceso a la Información, la Protección de Datos Personales y los Archivos 2023, y en concordancia con su compromiso de anteponer los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía, el presente compendio reúne los trabajos ganadores de este certamen con la finalidad de difundir conocimiento público útil e información relevante.

En esta décima ocasión, la convocatoria fue emitida de manera conjunta por el TEPJF y la Universidad de Guadalajara, el 19 mayo de 2023, a fin de obtener un mayor alcance en la difusión y participación mediante dos categorías.

El ensayo ganador del primer lugar de la primera categoría (18 a 29 años), titulado Redes sociales: democracia digital en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Un estudio sobre la importancia de las redes sociales para un gobierno abierto, expone el crecimiento e importancia del uso de las redes sociales en México como instrumentos de comunicación y convocatoria de masas, así como el papel que

juegan las redes sociales en la interacción de gobernados y gobernantes. En dicho ensayo se propone la elaboración e implementación de lineamientos básicos de operación de las redes sociales del TEPJF con el objeto de lograr una comunicación efectiva, real y transparente, al incluir a grupos vulnerables o en desventaja mediante un modelo de gobernanza plural y abierto.

La autora concluye que el uso de las redes sociales como medio de desahogo de solicitudes de información y peticiones representaría un avance más en la modernización y democratización del TEPJF, ya que las redes sociales funcionan como instrumentos de inclusión de los grupos vulnerables de la población, expandiendo los derechos de libertad de expresión, derecho a la información y derecho de petición.

El ensayo acreedor al segundo lugar en dicha categoría, titulado La contienda democrática: reconociendo la importancia de los árbitros y por qué no todos pueden ni deben ser jugadores, tiene por objeto desdibujar y analizar el panorama actual de México, en relación con la división de poderes; resaltar la importancia de este concepto y establecer la necesidad de contar con organismos garantes para un adecuado ejercicio gubernamental y equilibrio de poderes que puedan contribuir a la mejora progresiva de la calidad democrática del país. El análisis desplegado en este trabajo revela la percepción y opinión mediática de tres instituciones respecto del poder ejecutivo y muestra palabras y conceptos específicos recurrentes.

El autor plantea una serie de propuestas y alternativas de solución, las cuales buscan fortalecer las herramientas existentes y promover la construcción de un Estado más abierto y corresponsable con la ciudadanía, entre ellas: a) fortalecer los órganos constitucionales autónomos y las instituciones de contrapeso; b) contar con un observatorio ciudadano federal, y c) mejorar la comunicación con la ciudadanía.

Finalmente, concluye que la división de poderes es un pilar fundamental en la estructura de cualquier democracia; no solo distribuye la autoridad entre diferentes entidades, sino que también actúa como un mecanismo de control y equilibrio, garantizando que ningún actor acumule demasiado poder, y que la participación ciudadana, la educación cívica y la vigilancia constante son elementos esenciales para garantizar que los principios democráticos no solo se mantengan, sino que se fortalezcan y evolucionen a fin de enfrentar los desafíos venideros.

Ahora bien, en la segunda categoría (30 años en adelante), el ensayo que obtuvo el primer lugar, titulado Infografías para combatir la asimetría de información: una estrategia de transparencia proactiva implementada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, versa su análisis respecto de que las sentencias que emite un órgano impartidor de justicia en materia electoral siempre serán motivo de escrutinio y debate social; señala que las autoridades jurisdiccionales deben establecer prácticas de transparencia y justicia abierta que permitan a la sociedad obtener información certera y simple acerca de las determinaciones judiciales. En ese sentido, afirma que por medio de estrategias de justicia abierta se puede construir un vínculo comunicativo entre la sociedad y el actuar de las autoridades encargadas de impartir justicia, a fin de fortalecer la interacción de la población con los asuntos que acontecen en el devenir político y democrático de México.

El autor propone la utilización de infografías como práctica de transparencia proactiva, la cual —señala— ha demostrado ser una herramienta de gran utilidad para combatir la asimetría de información respecto a los criterios jurisdiccionales, al explicar de manera clara y sencilla las decisiones que dicta un tribunal, fortaleciendo así el principio de *democracia deliberativa*. En estos términos, las decisiones judiciales deben ponerse al alcance de la sociedad para que, por medio de su consulta y entendimiento, la ciudadanía pueda participar activamente en la vida política de la sociedad. Ello implica generar mecanismos de transparencia proactiva que permitan a la sociedad acceder a dicha información jurisdiccional de manera desglosada, implementando estrategias y campañas de difusión con el objeto de facilitar la comprensión de los criterios y sociabilizar las decisiones jurisdiccionales.

El autor concluye que, aunque las sentencias en materia electoral se caracterizan por tener un lenguaje claro, sencillo y ciudadano, generar prácticas proactivas de comunicación combatirá de manera efectiva la asimetría de información.

Actualmente, el TEPJF ha implementado el uso de infografías como una práctica proactiva de comunicar de manera ilustrada, en lenguaje claro y transmitir de manera sencilla los criterios asumidos por el Tribunal, como el máximo órgano jurisdiccional del país. Sin duda, el uso de herramientas como las infografías permite a los tribunales ciudadanizar la justicia y acercar el derecho a todas las personas.

Por su parte, el ensayo que obtuvo el segundo lugar, titulado *Hacia un Estado abierto: la transición del modelo de gobierno abierto en Guanajuato*, analiza los avances en materia de apertura institucional por medio de la ejecución de políticas con enfoque de Estado abierto. Se plantea que no todas las instituciones públicas se suman a un modelo de apertura institucional de manera voluntaria, hacen públicas sus funciones con base en la transparencia reactiva y en la difusión de las obligaciones de transparencia, dejando a un lado mecanismos que impliquen un acercamiento colaborativo con la ciudadanía.

La autora concluye que las acciones realizadas con un enfoque de Estado abierto deben permitir transparentar y rendir cuentas, cumplir con elementos diferenciadores que surjan de la voluntad de las instituciones para concretar sus funciones, tales como la utilización de un lenguaje ciudadano, perspectiva de género, accesibilidad, ajustes razonables e implementación de acciones afirmativas.

En la actualidad, el TEPJF ha implementado una agenda sólida en materia de transparencia proactiva y apertura institucional que promueve información de interés público y fortalece el acceso a la información.

Finalmente, el ensayo que obtuvo el tercer lugar, que se titula *La justicia electoral abierta y el uso de las redes sociales para acercarse a la ciudadanía de manera confiable y efectiva*, expone el modelo de justicia abierta que ha implementado el TEPJF a partir de sus objetivos y líneas estratégicas establecidos en su Plan Estratégico Institucional 2021-2024, destacando cada una de las acciones que se han desarrollado con la finalidad de acercarse a la mayor cantidad de sectores de la población y estar en posibilidad de fomentar la participación ciudadana y fortalecer la confianza en las instituciones.

Su ensayo tiene como objetivo analizar si el trabajo que realiza el TEPJF para fortalecer la gobernanza judicial mediante la consolidación de su modelo de justicia abierta ha establecido verdaderos mecanismos que impulsan la transparencia proactiva al difundir, entre la sociedad en general, la información sobre sus facultades y atribuciones.

La autora concluye que el TEPJF ha redoblado esfuerzos encaminados a esparcir de manera efectiva y real sus tareas y actividades como órgano constitucional y autónomo, tanto en su ámbito administrativo como jurisdiccional, sujetando a sus servidoras y servidores públicos

al escrutinio social, por medio de la máxima publicidad, de la transparencia y, sobre todo, de la rendición de cuentas.

Los ensayos compilados en la presente obra buscan sensibilizar a los temas con mayor relevancia, siendo el uso de las redes sociales, la justicia abierta, la transparencia proactiva y la rendición de cuentas los más analizados, enriqueciendo el debate público y promoviendo la mejora continua mediante las propuestas planteadas en los cinco trabajos previamente mencionados.

Actualmente, el TEPJF tiene distintos retos como seguir fomentando una justicia electoral accesible e inclusiva, emitir sentencias en lenguaje ciudadano, mantenerse constantemente en innovación pública y a la vanguardia digital para lo cual es necesario que el TEPJF siga identificando información con valor agregado y diseñando mecanismos de apertura institucional con datos abiertos e inteligencia artificial —considerando en todo momento las medidas de seguridad pertinentes— con la finalidad de consolidar a la institución como un tribunal abierto, incluyente, transparente y cercano a la ciudadanía.

En conclusión, tengo la firme convicción de que, como juez constitucional, no hay que temerle al debate, a la deliberación y a la crítica ciudadana; debemos abrirnos, ser receptivos y escuchar las inquietudes de la sociedad para emitir sentencias, ya que, nuestras decisiones y actuaciones, tienen una alta trascendencia en la vida pública del país y en la vida de las personas.

Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Prólogo

El 10.º Concurso Nacional de Ensayo en Materia de Justicia Electoral Abierta: los Aportes de la Transparencia, el Acceso a la Información, la Protección de Datos Personales y los Archivos 2023 fue convocado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y la Universidad de Guadalajara con la finalidad de forjar un vínculo estrecho entre la ciudadanía y el ámbito electoral, teniendo como propósito la búsqueda de análisis y alternativas de solución a problemas prácticos y retos vinculados a alguna de las temáticas propuestas.

El TEPJF tiene como misión el ejercicio responsable de participación ciudadana y, como una de sus conductas institucionales, se plantea un tribunal abierto, ciudadano y participativo. Por lo anterior, la obra aquí presentada que emana de este concurso tiene una gran relevancia en el ámbito del derecho electoral y académico.

Al recibir la invitación de participación como parte del jurado en la celebración 2023, me entusiasmó el hecho de ser parte del concurso, principalmente porque la participación equitativa representa un aporte trascendental en temas democráticos y refrenda el compromiso del tribunal con la sociedad de proteger los derechos de libertad de expresión y de acceso a la información; en dicho jurado tuve el honor de fungir como su presidenta. En este concurso se presentaron un total de 47 ensayos, todos con diversas temáticas encaminadas a la Justicia Electoral Abierta.

La justicia electoral abierta resulta fundamental para un Estado democrático, esta busca respaldar la legitimidad de las decisiones sustentadas que son tomadas por la administración de justicia electoral, con imparcialidad e independencia. La justicia electoral abierta busca una ciudadanía informada en temas electorales, toda vez que esta sienta sus bases en una estrategia de datos abiertos atendiendo a los resultados electorales, las decisiones judiciales y la conformación y representatividad ciudadana de los órganos deliberativos de decisión política del Estado. La justicia electoral abierta se encarga de garantizar la protección de los derechos y el pleno acceso a la justicia, por lo que es necesario desarrollar espacios de colaboración en los que concurren la academia, los especialistas y otras instituciones, con la finalidad de llevar a la sociedad a reforzar su confianza y contribuir por medio de canales de colaboración para alcanzar una justicia plenamente abierta.

La obra que el lector ha seleccionado, dispuesta por diversos autores, ofrece múltiples ensayos con un amplio panorama en diferentes temas orientados a la justicia electoral abierta, a la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales y los archivos en el ámbito electoral.

El ensayo ganador del primer lugar en la primera categoría (que abarcó la participación de personas de 18 a 29 años), titulado Redes sociales: democracia digital en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Un estudio sobre la importancia de las redes sociales para un gobierno abierto, aborda la importancia de las redes sociales en la comunicación de la sociedad, así como de la comunicación entre representantes y representados. El autor, por medio de este ensayo, propone lineamientos básicos de operación de las redes sociales institucionales del gobierno, con la finalidad de disminuir la desconfianza que la nula regulación provoca en las instituciones, al flexibilizar la relación de los usuarios.

Por su parte, respecto al ensayo que obtuvo el premio del segundo lugar en esa categoría, que se intitula La contienda democrática: reconociendo la importancia de los árbitros y por qué no todos pueden ni deben ser jugadores, abarca el panorama de la división de poderes y la obligación de contar con los organismos garantes, esto, con la finalidad de tener un sistema de peso y contrapeso, así como también se aborda un análisis del papel de árbitro y su labor en el sistema político

mexicano, con el planteamiento de propuestas y alternativas para de lograr un equilibrio en el ejercicio del poder, así como un Estado abierto y corresponsable con la ciudadanía.

Por otro lado, en la segunda categoría (conformada por personas mayores de 30 años), el ensayo que obtuvo el primer lugar se titula Infografías para combatir la asimetría de información: una estrategia de transparencia proactiva implementada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, este abarca el uso de infografías como una práctica para combatir la asimetría de información en las decisiones dictadas por los tribunales, llegando así a una democracia deliberativa, por medio de esta estrategia de comunicación y su difusión en redes sociales como Facebook, X, Instagram y el sitio web del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

El ensayo acreedor del segundo lugar lleva por título Hacia un Estado abierto: la transición del modelo de gobierno abierto en Guanajuato, este aborda la temática de la migración con un enfoque de gobierno de Estado abierto, en el que se contempla la participación de todas las instituciones y sectores sociales en materia de transparencia y en la rendición de cuentas por medio de la generación de políticas públicas con enfoque de Estado abierto.

Y, por último, el tercer lugar fue ocupado por el ensayo intitulado La justicia electoral abierta y el uso de las redes sociales para acercarse a la ciudadanía de manera confiable y efectiva, que expone el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia del TEPJF, con la finalidad de llegar a un gobierno abierto tomando como puntos fundamentales para lograrlo: la transparencia, la participación ciudadana, la colaboración efectiva y la verdadera rendición de cuentas. De manera particular, el ensayo plantea estrategias de uso de tecnologías en plataformas digitales que faciliten la transparencia y la participación ciudadana.

Considero que, precisamente, esta obra representa un avance hacia el progreso del sistema jurídico y democrático, buscando la participación ciudadana por medio de la aportación de soluciones a los desafíos a los que se enfrenta el Estado mexicano en el ámbito electoral, y la construcción de ideas en materia de acceso a la información pública, transparencia y datos personales.

Finalmente, debe dejarse en claro que las aportaciones hechas por los autores representan una herramienta útil para lograr un desarrollo

democrático del país en materia de justicia electoral abierta, promoviendo la participación y el pleno ejercicio de los derechos de la ciudadanía, así como brindando a esta los medios necesarios para la toma de decisiones conscientes e informadas, y así, alcanzar una ciudadanía participativa y constructiva en un Estado verdaderamente democrático.

Hilda Villanueva Lomelí

Prólogo

Los concursos de ensayo convocados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se han consolidado como un referente de canales de difusión significativos de este órgano especializado que contribuye al desarrollo democrático del país, al resolver controversias e impartir justicia en materia electoral, así como al proteger los derechos político-electorales de las y los ciudadanos de México.

Por medio de los concursos de ensayo, los investigadores, especialistas y, en general, los interesados en los temas propios de esta instancia del Poder Judicial Federal pueden dar cauce a sus inquietudes en temas que resultan por demás relevantes, ya que su abordaje representa una de las formas más significativas de participación ciudadana.

En esta ocasión, la décima celebración (2023) del Concurso Nacional de Ensayo versó sobre la justicia electoral abierta y sus aportes a la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales y los archivos, temas por demás actuales y que demuestran que el TEPJF se coloca a la vanguardia de los requerimientos de una ciudadanía cada vez más informada y demandante.

Se recibieron, en total, 47 ensayos, de los cuales 16 correspondieron a la categoría 1, de 18 a 29 años, en la que participaron 6 hombres y 10 mujeres, y 31 ensayos en la Categoría 2, para mayores de 30 años, con 14 trabajos de hombres y 17 de mujeres. Cabe destacar que, con respecto al concurso anterior, la participación de mujeres se incrementó en 57.4 por ciento. De igual forma, se recibieron ensayos de trece

entidades federativas: Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán, Zacatecas y la Ciudad de México.

La convocatoria estableció nueve temáticas:

- 1) Justicia electoral abierta.
- 2) Transparencia proactiva en la justicia electoral.
- 3) Justicia abierta como mecanismo de participación ciudadana.
- 4) Justicia electoral abierta, redes sociales y confiabilidad de la información para una democracia digital de la ciudadanía.
- 5) La justicia electoral y los archivos electrónicos.
- 6) Protección de datos personales, derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (derechos ARCO) y acceso a la información en la impartición de la justicia electoral.
- 7) Datos abiertos para la consolidación de la justicia electoral abierta.
- 8) Retos e impactos tecnológicos para promover un modelo efectivo de justicia digital electoral.
- 9) La importancia de la independencia de las autoridades electorales y organismos de transparencia para garantizar la democracia.

El jurado estuvo integrado por personalidades de renombre en el ámbito de la justicia electoral, fue presidido por la doctora Hilda Villanueva Lomelí, jefa de la Unidad de Protección del Patrimonio Intangible de la Universidad de Guadalajara, y también formaron parte de este el doctor Francisco Javier Díaz Revorio, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Castilla-La Mancha; el doctor Ernesto Gerardo Castellanos Silva, integrante de la Junta Académica del Doctorado en Derechos Humanos de la Universidad de Guadalajara; el doctor Miguel Covián Andrade, consultor y asesor especializado en asuntos políticos y constitucionales, y quien esto escribe, doctora Laura Zaragoza Contreras, integrante del Comité Técnico del Consejo Editorial de la Administración Pública del Estado de México (CEPAE).

Cabe mencionar la valiosa intervención de personas que hicieron que este concurso nacional llegara a buen puerto, comenzando por el magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, doctor Felipe Alfredo Fuentes Barrera; el doctor Ricardo Villanueva Lomelí, rector de la Universidad de Guadalajara, así como el doctor Jorge

Sánchez Morales, director general de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del TEPJF, y la licenciada Yuridia Berenice Moreno García, directora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del mismo Tribunal.

En general, los trabajos presentados permitieron conocer la opinión de diversos sectores sociales, proporcionando un referente sobre cómo se percibe a las instituciones de justicia electoral. Por su parte, las y los participantes reflejaron tener un verdadero pensamiento crítico, reflexivo y analítico, que es precisamente lo que se busca con este tipo de ejercicios, y más allá de los temas, mostraron también tener compromiso con el mejoramiento de nuestra democracia.

Por lo que respecta a la primera categoría, personas de 18 a 29 años, el primer lugar lo obtuvo Jaquelina Hernández González, con el ensayo Redes sociales: democracia digital en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Un estudio sobre la importancia de las redes sociales para un gobierno abierto.

En virtud de que las redes sociales funcionan como instrumentos de inclusión de grupos vulnerables de la población, estas contribuyen a expandir los derechos de libertad de expresión, a la información y de petición. El ensayo de Jaquelina expone el incremento e importancia del uso de las redes en México como instrumentos de comunicación y convocatoria, y el rol que juegan en la interacción de gobernados y gobernantes; realiza además una propuesta para implementar lineamientos básicos de operación de las redes sociales institucionales, así como el uso de estas para el desahogo de solicitudes de información.

En esta primera categoría, el segundo lugar lo obtuvo Edgar Bruno Díaz Castro con el trabajo La contienda democrática: reconociendo la importancia de los árbitros y por qué no todos pueden ni deben ser jugadores.

El ensayo de Bruno analiza el panorama actual de la división de poderes en México, resalta la importancia de este concepto y establece la necesidad de contar con organismos garantes para su adecuado ejercicio. Los diferentes apartados abordan de manera integral el sistema de pesos y contrapesos, además realiza una revisión del papel de los árbitros del sistema político mexicano y su labor que propicia un equilibrio en el ejercicio efectivo del poder y dentro de los comicios. Por último,

analiza el comportamiento del Poder Ejecutivo en relación con los organismos autónomos y el Poder Judicial.

En la segunda categoría, José Ángel Yuen Reyes ganó el primer lugar con el ensayo Infografías para combatir la asimetría de información: una estrategia de transparencia proactiva implementada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

José Ángel refiere que las sentencias que emite un órgano impartidor de justicia en materia electoral siempre serán motivo de escrutinio y debate social, de ahí que las autoridades jurisdiccionales deban establecer prácticas de transparencia y justicia abierta que permitan a la sociedad obtener información certera y simple acerca de las determinaciones judiciales. Señala que el uso de infografías como práctica de transparencia proactiva ha demostrado ser una herramienta de gran utilidad al explicar de manera clara y sencilla las decisiones que dicta un tribunal, fortaleciendo así el principio de democracia deliberativa.

El segundo lugar lo obtuvo María Dolores Serrano Luna con el texto Hacia un Estado abierto: la transición del modelo de gobierno abierto en Guanajuato.

Reflexiona, en el caso de Guanajuato, las razones, circunstancias, modos y comportamientos en las tendencias de Estado abierto, la operación de ejercicios de apertura institucional, las áreas de oportunidad para ejercicios futuros, no solo para su entidad, sino también para otros estados, procurando elaborar dinámicas flexibles y permanentes para migrar de un enfoque de gobierno al Estado abierto.

Por último, el tercer lugar lo obtuvo Norma Aurora Romero Salazar con su ensayo La justicia electoral abierta y el uso de las redes sociales para acercarse a la ciudadanía de manera confiable y efectiva.

Su propuesta se centra en analizar el trabajo que realiza el TEPJF para fortalecer la gobernanza judicial mediante la consolidación de su modelo de justicia abierta por medio de la práctica de audiencias virtuales, sesiones públicas virtuales y el juicio en línea como unas excelentes herramientas para facilitar a las personas el acceso a la justicia electoral, resultando en verdaderos mecanismos que impulsan la transparencia proactiva al difundir entre la sociedad la información sobre sus facultades y atribuciones, la forma en que este ejerce los recursos públicos, sus actividades de capacitación, la información administrativa y, sobre todo, si el poner a disposición de cualquier persona la gran cantidad

de datos en el ámbito jurisdiccional que se genera día a día fomenta la cercanía con las personas que forman parte de la población, a la par de reconocer al Tribunal como institución garante de la justicia electoral en nuestro país.

Felizmente, es posible afirmar que, mediante el 10.º Concurso Nacional de Ensayo, el TEPJF cumple también su objetivo general de acercarse a una ciudadanía informada, participativa y constructiva.

Aún falta mucho por hacer y quedan retos por delante, pero la apertura a la sociedad y el establecimiento de canales de comunicación efectivos avanzan de manera firme y fortalecen a las instituciones mexicanas.

Laura G. Zaragoza Contreras

Primera categoría

Primer lugar

Redes sociales: democracia digital en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Un estudio sobre la importancia de las redes sociales para un gobierno abierto

Jaquelina Hernández González

Resumen: el presente ensayo expone el crecimiento y la importancia del uso de las redes sociales en México como instrumento de comunicación y convocatoria de masas, así como el papel que juegan las redes sociales en la interacción de gobernados y gobernantes. Se hace la propuesta de la elaboración e implementación de lineamientos básicos de operación de las redes sociales institucionales de las instituciones de gobierno, en el caso en particular del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), con el objeto de lograr una comunicación efectiva, real y transparente, al incluir a grupos vulnerables o en desventaja en la transición hacia un modelo de gobernanza plural y abierto.

Palabras clave: redes sociales, participación digital, derecho de petición, democratización, libertad de expresión, gobierno abierto, democracia digital.

Sumario: Objetivo, Planteamiento del problema, Hipótesis, Justificación o relevancia, Metodología, Propuesta, Conclusiones, Referencias.

Objetivo

El objetivo del presente trabajo es proponer elementos para la elaboración de lineamientos del TEPJF respecto al uso de redes sociales, sean personalizadas o institucionales, en el sentido de una mayor apertura,

dinámica, rendición de cuentas y transparencia de los comunicados e información.

Planteamiento del problema

La nula regulación y compromiso por parte de las autoridades sobre la interacción y rendición de cuentas por medio de las redes sociales provoca una falta de comunicación entre los gobernados y los gobernantes que, de manera paulatina, genera desconfianza en las instituciones, así como en sus redes de comunicación, plataformas digitales y redes sociales. Es decir, que la existencia de poca interacción en plataformas tan recurridas como lo son las redes sociales tiene como efecto que estas funcionen únicamente como vínculos vacíos que no atienden ni resuelven las inquietudes ni necesidades de los gobernados, perdiendo su utilidad como medios de comunicación de masas en favor de las instituciones y de la participación digital de los gobernados. Esto se agudiza tratándose de autoridades electorales como el Instituto Nacional Electoral (INE) y el TEPJF, debido a que sus comunicados, durante y fuera de los procesos electorales, son de gran relevancia para los usuarios de redes sociales, sean o no ciudadanos.

Hipótesis

La creación de lineamientos específicos de operación de las redes sociales del TEPJF que, a su vez, sirvan como criterios orientadores para los tribunales locales y los organismos públicos locales electorales, donde se establezca la obligación de interacción con los usuarios en ejercicio de su derecho de petición contenido en el artículo 8 constitucional, así como de su derecho de acceso a la información que obra en el artículo 6 del mismo ordenamiento tendría como beneficio un mayor acercamiento de la ciudadanía, haciendo una comunicación más efectiva, disminuyendo las asimetrías de acceso a la información y las brechas de desigualdad en participación política.

Justificación o relevancia

Para situarse en el espectro de las redes sociales, resulta fundamental entender qué son:

De acuerdo con Boyd y Ellison (2007), una red social se define como un servicio que permite a los individuos (1) construir un perfil público o semipúblico dentro de un sistema delimitado, (2) articular una lista de otros usuarios con los que comparten una conexión, y (3) ver y recorrer su lista de las conexiones y de las realizada por otros dentro del sistema. (Morán, 2009, p. 3)

Por su parte, blogs de investigación y opinión como IEBS han definido a las redes sociales como “una herramienta de comunicación que posibilita el intercambio de ideas, e información a través de la web” (Del Campo, 2022). Por otro lado, ISSUU las define como “plataformas digitales formadas por comunidades de individuos con intereses, actividades o relaciones en común (como amistad, parentesco, trabajo). Las redes sociales permiten el contacto entre personas y funcionan como un medio para comunicarse e intercambiar información” (López, 2020).

El uso de las redes sociales dentro de las interacciones humanas es evidente e inminente en una sociedad como la mexicana; cada día las redes sociales han potencializado el flujo de información por las diversas fuentes en internet. El crecimiento exponencial del uso de las redes sociales en el mundo se debe, en gran parte, al posicionamiento del individuo como centro de recepción y emisión de la información, como un agente activo de cambio y de generación de la información sin importar su localización geográfica, nacionalidad, sexo, edad, condiciones sociales o culturales. De acuerdo con Brian Mcnair:

La aparición de las tecnologías digitales ha traído consigo la democratización de la información, lo que a su vez implica el surgimiento de nuevas formas de ejercer el periodismo. Las redes sociales han roto con el monopolio que poseían las élites políticas y periodísticas en la construcción de la realidad social y política. (Muñoz, 2015, p. 559)

De acuerdo con la información de Zendesk, una empresa en línea dedicada a las ventas por redes sociales obtenida de DATAREPORTAL en su informe DIGITAL 2023: MEXICO, hasta febrero de 2023, en

México, existían 100.6 millones de usuarios de internet, de los cuales son 94 millones de usuarios de redes sociales, lo que significa que más del 90 % de usuarios con acceso a internet tienen redes sociales. De estas cifras también se desprende que Facebook tiene 83.7 millones de usuarios; YouTube, 81.80 millones; Instagram, 36.7 millones, y TikTok 57.5 millones, mientras que otras redes sociales como Snapchat, 16.5 millones; Twitter, 17.20 millones, y LinkedIn, 19 millones.

Por su parte, de acuerdo con información del INE, con corte al 21 de julio 2023, son 979,009,467 los ciudadanos registrados en el padrón electoral, mientras que en la lista nominal son 95,884,748 ciudadanos, lo que refleja una aproximación importante respecto de los usuarios de redes sociales con los ciudadanos inscritos en el padrón. Lo anterior, sin contar que no todos los ciudadanos cuentan con redes sociales ni que todos los usuarios de estas son ciudadanos, pero sí muestra la dimensión y el alcance que tiene en el número de población las redes sociales.

El crecimiento del uso de tecnologías, del uso del internet como medio de información, se debe, en gran parte, a que este proporciona diversas fuentes y realidades que no se conseguían en el siglo pasado con el uso de la radio y la televisión, en las que se limitaba al usuario a una fuente de información homogénea para que, a partir de esta, formara sus propios juicios de valor. Sin embargo, las redes sociales, además de proporcionar diversas fuentes de información, permiten al usuario general su propia información y difundirla a cualquier parte del mundo y en cualquier momento, lo que coloca a este como un centro de operación de información.

Como una consecuencia de estas múltiples interacciones, ha surgido una etapa de desinformación y de circulación de noticias falsas, las llamadas *fake news*, un fenómeno importante dentro de la red, que genera falsas apreciaciones de la realidad a partir de ese flujo de información masiva, haciendo muy complicada la diferenciación entre la realidad y lo falso. Empero, esto no ha sido impedimento para que cada día se generen más contenidos por medio de las redes sociales de todo tipo. En principio, como su nombre lo indica, las redes sociales fueron creadas para la interacción social entre personas acerca de temas comunes como pasatiempos, lugares para compartir información de todo tipo como recetas de cocina, para conocer personas, grupos de estudio, compartir información personal a otros usuarios como fotografías,

videos, audios, pero estas interacciones se fueron profundizando, llegando a utilizarse como medios de información para organizaciones vecinales, revistas y diarios locales, luego para ventas, arribando, incluso, a especializar las redes sociales.

De manera posterior, las grandes empresas vieron una oportunidad para poder captar más consumidores por medio de las redes sociales, agilizando los tiempos de difusión y economizando sus gastos de mercadotecnia. Asimismo, los partidos políticos han encontrado una herramienta útil para la difusión de sus propuestas y candidatos, principalmente durante sus campañas electorales, viralizando sus actos de campaña, recorridos, incluso denuncias y actos formales ante las autoridades electorales.

Las redes sociales representan una útil herramienta de comunicación inmediata, pero también implican un gran cúmulo de desinformación y creación de una especie de psicosis colectiva, y de ahí, uno de los problemas de mayor relevancia, porque, con la gran cantidad de información vertida en la red, donde se es incapaz de distinguir lo real de lo digital, se convierte en un arma de doble filo, tanto para los ciudadanos como para las autoridades.

Los ciudadanos han recurrido a las redes sociales para informarse sobre determinados temas, durante los procesos electorales son predominantes, ya que proporcionan datos concretos de las propuestas políticas, pero también han sido utilizadas como medios de transparencia y rendición de cuentas a las autoridades electorales, ya que los ciudadanos denuncian mediante comentarios en publicaciones de las redes sociales de las autoridades electorales como Facebook, Twitter, Instagram o TikTok, buscando una respuesta a su denuncia o reproche.

Es decir, que la ciudadanía tiene un papel de agente activa de recepción y generación de información por medio de las redes sociales como una herramienta para el ejercicio de sus derechos de libertad de expresión, a la información y el derecho de petición. A propósito de esto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial por medio de la Jurisprudencia 18/2016 señala que la difusión de los mensajes en redes sociales tiene una presunción de espontaneidad, esto como parte del derecho fundamental a la libertad de expresión. De igual forma, las redes sociales constituyen un medio para un ejercicio más democrático, abierto, plural y expansivo del propio derecho.

Sin embargo, no se tiene la certeza de que estos ciudadanos reciban una respuesta a su petición o simplemente a la expresión que realizaron. Por todo lo anteriormente expuesto es que cobra relevancia y se justifica la propuesta de la generación de parámetros que le ayuden al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a interactuar con la ciudadanía mediante sus redes sociales, aumentando a su vez la confianza en la información digital de las autoridades.

En la actualidad existen criterios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto del uso de redes sociales por parte de actores políticos y de gobernantes, como lo es el caso de la Jurisprudencia 7/2022, la que estableció que, durante los periodos de veda electoral, los contenidos propagandísticos en redes sociales que se hayan publicado en periodo de campaña y que se encuentren disponibles durante la veda no son causales para actualizar alguna infracción.

La Jurisprudencia 19/2019, por medio de la cual la Sala Superior determinó que las redes sociales constituyen un medio que posibilita un ejercicio más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión y que, por tal, cualquier postura o medida que se adopte en torno a esta.

Mientras que, mediante la Tesis Aislada XIII/2017 señaló que la información de carácter institucional contenida en portales de internet y redes sociales puede ser difundida durante campañas electorales y veda electoral, siempre que no sea publicidad ni propaganda gubernamental y que no haga referencia a candidaturas, partidos políticos, funcionarios públicos y, en general, que realice expresiones de naturaleza político-electoral, ya que esta información proporciona herramientas a la ciudadanía para el conocimiento de tramites, requisitos, pago de impuestos y servicios a la comunidad.

Los órganos jurisdiccionales cada vez se encuentran más cerca de conocer asuntos que se relacionan con el uso de las redes sociales, de manera progresiva se están abordando temas relativos a la competencia, uso y validez de los actos de autoridad mediante las redes sociales; ejemplo de ello es la Tesis Aislada XXX.3° .4 K (11ª). COMPETENCIA POR TERRITORIO PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDO CONTRA LA EMISIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL POR

MEDIO DE REDES SOCIALES COMO “YOUTUBE”, “FACEBOOK” Y “TWITTER”. SE SURTE EN FAVOR DEL JUEZ DE DISTRITO ANTE EL QUE SE PRESENTÓ LA DEMANDA, AL TENER DICHOS ACTOS EJECUCIÓN EN MÁS DE UN DISTRITO, derivada de un juicio de amparo indirecto presentado en el estado de Aguascalientes, donde el quejoso consideró que había mensajes de odio hacia su persona en la divulgación de audios y fotografías en las redes sociales oficiales de YouTube, Facebook y Twitter de autoridades del estado de Campeche; sin embargo, el juez se declaró incompetente por razón del territorio y declinó la competencia hacia el juez de distrito de Campeche, quien rechazó la competencia por estimar que los efectos de los actos reclamados tenían verificativo en el estado de Aguascalientes.

Finalmente, el Tercer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito determinó que la competencia se surte debido a la naturaleza de la ejecución de los actos reclamados, no siendo así el criterio de lugar de residencia de las autoridades. Lo anterior, porque el Tribunal ha considerado que el contenido de las redes sociales tiene la capacidad de ser difundido y compartido por cualquier persona y en cualquier demarcación geográfica, atendiendo a las políticas de cada red social y, al tratarse de contenido de las cuentas oficiales del gobierno de un estado, este resulta de interés general y adquiere notoriedad pública.

Por otra parte, el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito determinó en la Tesis Aislada I.4º A.6 CS LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES DE INTERNET. CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO UTILICE UNA RED DE ESTE TIPO COMO MEDIO DE DIVULGACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y COMO VEHÍCULO DE COMUNICACIÓN CON LOS GOBERNADOS, ESTÁ OBLIGADO A PERMITIR A SUS SEGUIDORES EL CONTACTO EN SU CUENTA Y A NO BLOQUEARLOS POR SUS OPINIONES CRÍTICAS, SALVO QUE SU COMPORTAMIENTO SEA CONSTITUTIVO DE ABUSO O DE UN DELITO.

Derivada del amparo en revisión 468/2019 se determinó que el servidor público que utilice las redes sociales como medio de divulgación de las actividades públicas que realiza está obligado a no bloquear a los gobernados, cuando estos se encuentren inscritos como seguidores por una estimación propia respecto a si sus opiniones le resultan molestas o

incomodas, siempre que no afecten su dignidad, honra o que sean ofensivas de manera desmesurada.

Lo anterior se relación con la Tesis Aislada 2a. XXXVIII/2019 (10a.), de título y subtítulo: LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES. NO PROTEGEN EL COMPORTAMIENTO ABUSIVO DE LOS USUARIOS, la cual estableció, ante la potencialización del uso del internet y de las redes sociales, que existe la posibilidad de los comportamientos abusivos del propio uso, escalando a amenazas, injurias, calumnias o coacciones dirigidas al titular de la cuenta, por lo que están permitidas ciertas medidas de restricción y esas expresiones no serán protegidas en términos del artículo sexto constitucional ni en los criterios emitidos por el alto tribunal.

Metodología

Para efectos del presente trabajo se realizó una investigación descriptiva y cualitativa de diversas fuentes de información y páginas de internet oficiales de los 32 tribunales locales electorales y, a partir de la información obtenida, se realizó la justificación de la hipótesis, empleando un método hipotético propositivo en la presentación de elementos que permitan la creación de lineamientos básicos de operación de las redes sociales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Propuesta

Partiendo del criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la resolución del amparo en revisión 245/2022, respecto a los agravios formulados al ayuntamiento de Guadalajara por ser omiso en dar respuesta a una petición realizada en un medio tecnológico, en concreto, por medio de la red social Twitter, a un peticionario, esta puede ser considerada como una forma escrita digital de manera independiente a si se encuentra reglamentada por la misma autoridad responsable. De lo anterior se expone la enorme necesidad y uso de las

redes sociales por ciudadanos, particulares, empresas, actores políticos y autoridades.

Se propone la elaboración de lineamientos internos para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fin de regular el uso de las redes sociales institucionales, señalando los parámetros para dar contestación a las peticiones que se realicen al amparo del artículo 8 constitucional.

La existencia de reglamentación básica para la actuación y publicación de las redes sociales, tratándose de los casos en que se dé respuesta a los peticionarios mediante las redes sociales del Tribunal Electoral del Poder Judicial deberán contener:

1. La creación y existencia de redes sociales determinadas (Facebook, Twitter, Instagram, TikTok).
2. Establecer qué tipo de contenido ha de publicarse en cada una, atendiendo a la naturaleza de cada red social (videos, audios, capsulas informativas, comunicados).
3. Determinar si la red social de que se trate permite enviar mensajes en línea privada a los usuarios y el número de caracteres permitidos por publicación, comentario o mensaje.
4. Establecer el área que se encargará del manejo de las redes sociales (se sugiere que sean las áreas de Comunicación Social en coordinación con las áreas de Transparencia y Apertura Gubernamental).
5. Determinar los tiempos de recepción, obtención y análisis de la información para su procesamiento y publicación en la red social.
6. Atender a los principios de certeza, legalidad, independencia, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y el principio pro persona, reservando la información por causas de interés público o seguridad nacional.
7. Realizar la contestación en un tiempo breve y razonable que permita al usuario hacer útil dicha información.

Las ventajas que presenta la utilización de dichas herramientas por parte de las autoridades y en el caso concreto el TEPJF son las siguientes:

1. *Potencialización y maximización del derecho de petición contenido en el artículo 8 constitucional.* Se potencializa y maximiza el derecho de petición mediante el uso de redes sociales, debido a que no se limita al

recurso físico del papel, el documento escrito, el lápiz, el bolígrafo o la impresión que son elementos hasta ahora indispensables para la presentación de una petición.

2.- *Inclusión de las minorías y grupos vulnerables.* Las redes sociales permiten la expresión e inclusión de los diversos grupos de la sociedad que históricamente han sido excluidos de las decisiones y de la participación política, ya que, por medio de estas, ocurre una interacción digital entre los individuos para la expresión de las ideas. Es cierto que aún falta mucho por construir tratándose de estos grupos, hay muchos otros derechos que garantizar, principalmente en comunidades donde los recursos digitales aún no tienen una capacidad integral de obtención, en las que las necesidades básicas aún no son cubiertas ni garantizadas por el Estado ni por la propia sociedad, pero lo cierto es que la utilización de las redes sociales para expresar, demandar, comercializar y, en general, para visibilizar a los grupos tiene como consecuencia la disminución de la brecha de desigualdad informativa de las personas y, a su vez, la disminución de la brecha de participación en los asuntos públicos y gubernamentales de los ciudadanos respecto de las instituciones como el TEPJF.

En los debates del Congreso de Querétaro de diciembre de 1916 se pretendió establecer un plazo para la contestación (de 3 a 6 días); sin embargo, no se concretó la propuesta. De igual manera, se discutió la parte escrita de la petición, al señalar que este requisito dejaba fuera a las personas que no supieran escribir y a los pobres que no tuvieran el recurso para comprar papel.

El C. Pastrana Jaimes: El artículo terminantemente dice: “Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de una manera pacífica y respetuosa; pero, en materia política, sólo podrán hacer uso de este derecho los ciudadanos de la República [...] “A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la que tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.” ¿Las peticiones verbales no serán atendidas? ¿Los pobres no tendrán justicia nunca? (Secretaría de Cultura, 2016, pp. 727)

3.- *Vinculación con la política de Justicia Electoral Abierta por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.* De acuerdo con el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, la justicia abierta

es una “ideología que tiene como principal reto cambiar la percepción de alejamiento que tiene la sociedad respecto a la justicia, como ya se mencionó anteriormente, fundamentada en tres principios: transparencia, participación y colaboración” (Vázquez, s. f. pp. 430).

Las redes sociales permiten ese acercamiento, vinculación y reconocimiento de la sociedad con las instituciones, con acciones simples y sencillas como la interacción que se da entre los usuarios de las redes sociales, democratizando la institución al establecer la posibilidad fáctica de que un mayor número de personas tengan acceso a la actividad de participación y rendición de cuentas de manera formal, pero empleando medios simplificados.

La utilización de las redes sociales constituye la optimización y catalización de la comunicación entre los gobernados y los gobernantes, así como con las instituciones gubernamentales. Las instituciones han recurrido a las redes sociales como plataformas de difusión masiva de sus acciones, planes, programas y resultados como parte de sus estrategias de vinculación digital y de transparencia de sus actividades.

Propiciar ambientes de respeto e inclusión a los usuarios de redes sociales disminuyendo las brechas educativas, culturales o económicas que puedan existir. Una de las características de las redes sociales es que desmonopolizan el uso del lenguaje, donde tienen lugar diversos simbolismos, formas de redacción y expresión que, a su vez, nutren la comunicación digital, incluyendo en la actividad digital a personas de toda índole.

El legislador constituyente tenía conciencia de las condiciones del pueblo mexicano dentro de su contexto al emplear el adjetivo *irrespetuoso* en la redacción del artículo 8 constitucional, que, de manera sarcástica, señalaba que no se tomará como irrespetuosas a las faltas de ortografía.

El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Nafarrate. —El C. Nafarrate: Para pedir a la Asamblea considere este punto para que se tome el acuerdo de que se retire, nada más para que se le haga el cambio que voy a proponer. Dice aquí que toda petición se formulará por escrito; lo que a mí me parece, es que la parte donde dice “irrespetuoso” no se considere cuando se haga individualmente, sino a las corporaciones, porque por lo regular nuestro pueblo, cuando se dirige a las autoridades, comienza hablándoles de “tú...” (Risas.) es irrespetuoso. Que se considere nada más esto, a las agrupaciones; cuando se haga individual

no se le consideren como irrespetuosas aun las faltas de ortografía. (Risas.). (Secretaría de Cultura, 2016, p. 727)

En concreto, en los debates del Congreso de Querétaro, el Constituyente visibilizó el monopolio del lenguaje y la gramática, haciendo, de manera implícita, referencia a privilegiar el derecho a la forma, lo que quedó plasmado en el artículo 8 constitucional.

El uso de redes sociales gubernamentales cada día se hace más común; gran parte de las autoridades federales y locales se apoyan en estas para complementar su información institucional y generar una especie de hipervínculos o enlaces derivados de sus páginas oficiales que envían al usuario de manera directa a las cuentas oficiales. Sin embargo, hace falta más que un redireccionamiento para poder completar los ciclos de comunicación real y efectiva.

En 2019, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal en México destacó la importancia que tienen las redes sociales para los gobiernos locales:

Las redes sociales digitales permiten una conversación continua con la ciudadanía que facilita la consolidación de nexos con el entorno, así como nuevas pautas de relación con las Administraciones Públicas. Asimismo, ofrecen una gran variedad de alternativas para realizar seguimiento y control de gestión.

4.- Descarga de trabajo institucional con el uso de redes sociales para la atención ciudadana de primera instancia. Por su parte, el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece el derecho que tiene toda persona al libre acceso a la información plural y oportuna para lo cual el Estado ha implementado el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, liderado en el Consejo Nacional por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales (INAI). El mecanismo de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia se ha perfeccionado y maximizado en los últimos años, debido a que es una herramienta de fácil acceso y de disponibilidad inmediata al tratarse de un medio tecnológico.

Sin duda, el acceso a la información ha sido un elemento importante para la construcción de un Estado más transparente y de una ciudadanía más participativa; sin embargo, los procesos de solicitud de información y de recursos de revisión resultan complejos para las personas que desconocen su operación e incluso su existencia, lo que acota en gran parte a las personas que no tienen acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Es en este punto donde las redes sociales cobran relevancia como un elemento democratizador e inclusivo, acortando por mucho los procesos de solicitud de información, debido a que estas resultan familiares a los usuarios.

Con esto no se quiere decir que se deje de lado la relevancia de la operación y mecanismo del Sistema Nacional de Transparencia, sino que uno de los objetivos de la propuesta es que precisamente al poder desahogar peticiones mediante las redes sociales que no comprometan información reservada o confidencial se podrá despresurizar las cargas de trabajo de las áreas encargadas de dar contestación y desahogar los recursos de revisión.

Se podrá contrargumentar que la implementación de un mecanismo de contestación en las redes sociales implica el establecimiento de una estructura de recursos humanos, financieros y materiales similares a los necesarios para realizar la contestación por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, pero la importancia radica en que no necesariamente se activará toda la maquinaria institucional, como sí sucede en las solicitudes de información.

La esencia de poder dar una contestación vía remota a los usuarios de las redes sociales es el acercamiento de la institución a la sociedad; se trata de la legitimidad en el ejercicio de las instituciones, de que la ciudadanía tenga la certeza de que la autoridad se encuentra pendiente de sus inquietudes y dudas, tomando con seriedad su solicitud o expresión en las redes sociales, con el uso de respuestas sencillas y atendiendo a la propia naturaleza de la red social de que se trate.

Manuel Castell, quien ha estudiado los nuevos formatos de comunicación digital que denominó autocomunicación de masas, sostiene que la autonomía propia de la comunicación en entornos digitales se transforma en el desafío de los gobernantes que se animan a comunicarse con los ciudadanos en los nuevos entornos digitales de comunicación;

al entender que los nuevos formatos de medios de comunicación que ofrece el mundo virtual no pueden quedar afuera de una estrategia de comunicación integral que tenga en cuenta los cambios sociales y culturales que son protagonizados y motorizados por los mismos públicos con los cuales los gobiernos quieren y/o deben comunicarse. (Tarullo, 2015)

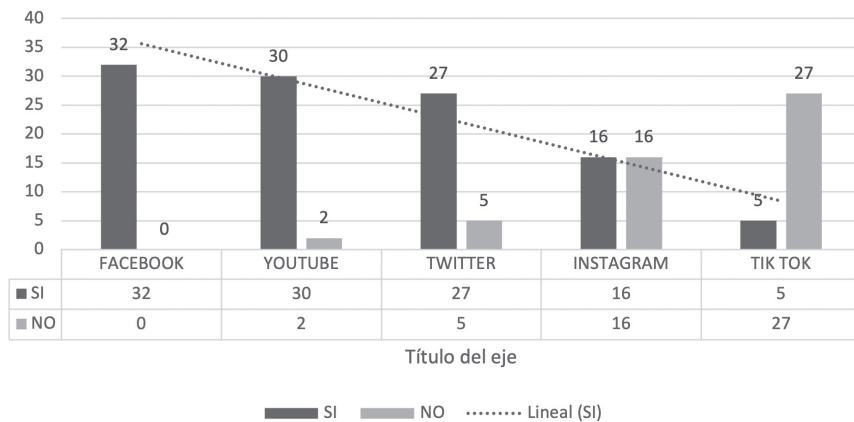
La utilización de las redes sociales simplificaría procesos de solicitudes de información e incluso ahorraría la sustanciación de los recursos de revisión que desahogan actualmente las instituciones y, en concreto, el TEPJF, esto es así porque, al brindar una primera atención mediante las redes sociales, se da la certeza al ciudadano de que su petición, solicitud u opinión está siendo atendida en tiempo real, generando mayor confianza institucional y, al ser una respuesta inmediata, el ciudadano no tiene que recurrir a la activación completa de la maquinaria del Estado.

De un conteo y estudio comparativo realizado a las páginas oficiales de los 32 tribunales electorales locales, se advierte lo siguiente: 27 tribunales enlazan directamente sus redes sociales con su página de internet oficial, mientras que 5 no. De las redes sociales más comunes detectadas se encontró que la plataforma Facebook es usada por los 32 tribunales, YouTube lo utilizan 30 tribunales, 27 tienen cuenta de Twitter, 16 de Instagram y solo 5 cuentan con presencia en TikTok. Por su parte, se pudo identificar que 2 tribunales, a pesar de tener cuentas de Facebook e Instagram, tienen los comentarios desactivados para el público.

Asimismo, se identificó que la página de internet del TEPJF contiene los iconos de enlace para sus redes sociales Facebook y Twitter, no así para YouTube e Instagram. De igual forma, se puede comprobar por medio de su consulta que tiene habilitada la opción de comentarios y reacciones donde los usuarios pueden realizar manifestaciones, preguntas o consultas, es decir, que tiene la posibilidad de una interacción completa.

Respecto al análisis realizado en las redes sociales de los tribunales locales electorales se obtuvo la siguiente gráfica:

Gráfica 1. Redes sociales de los tribunales electorales



Fuente: Elaboración propia con base en el estudio de las páginas de los tribunales locales electorales.

Conclusiones

En conclusión, el uso de las redes sociales como medio de desahogo de solicitudes de información y peticiones representaría un avance más en la modernización y democratización del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Lo anterior en virtud de que las redes sociales funcionan como instrumentos de inclusión de los grupos vulnerables de la población, expandiendo los derechos de libertad de expresión, derecho a la información y derecho de petición.

La implementación de lineamientos de operación respecto del uso de redes sociales por parte del TEPJF flexibilizará la relación y acercará a los usuarios al TEPJF y permitirá la humanización del sistema de comunicación; es decir, al tener la certeza de que recibirá una respuesta, una reacción a su opinión o solicitud, el usuario sabrá que del otro lado existe una persona como él o ella que está pendiente y conoce sus necesidades.

Referencias

- Boyd, D.M. & Ellison, N. B. (2007). [Sitios de redes sociales: definición, historia y erudición] citado en Flores Cueto, Juan José, Morán Corzo, Jose Joseph, et. Al., 2009. Las redes sociales. Universidad de San Martín, Lima, Boletín electrónico, edición No 1, octubre. https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w23969w/Redes_sociales.pdf
- Campo Fernández-Paniagua, Ana Martín del. (2022). *Las redes sociales más utilizadas: cifras y estadísticas*. IEBS. <https://www.iebschool.com/blog/medios-sociales-mas-utilizadas-redes-sociales/>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (2023). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- García Sánchez, Enrique y Vázquez Moyers. s. f. *Justicia Electoral Abierta. Estudios sobre el sistema federal de medios de impugnación en materia electoral*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//17_Justicia%20electoral%20abierta_Garci%CC%81a%2C%20Va%CC%81zquez.pdf
- Jurisprudencia 19/2016. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2016). <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/>
- Jurisprudencia 18/2016. (2016). <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/>
- López, Luisa. s. f. *Concepto y características de las redes sociales*. ISSUU. https://issuu.com/luisa_lopez06/docs/revistadigital/s/10779382.
- Routledge. (2015). [Periodismo, noticias y poder en un mundo globalizado]. Alonso Muñoz, Laura, Redes Sociales y democracia. Una aproximación al debate sobre una relación compleja, Universidad Jaume, *Revisa Forum de Recerca*, Núm. 20/2015, España.
- Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. (2016). *Diario de los debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, Tomo I, Secretaría de Cultura e Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. México.
- Tarullo, María Raquel. (2015). Las redes sociales en la comunicación de gobierno: una aproximación teórica. Universidad Nacional del No-

roeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA). *Revista de Investigación de Humanidades y Ciencias Sociales*, Vol. 1, n 7, año 4.
Tesis XIII/2017. (2017). <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/>
Tesis Aislada XXX.3º.4K. (2022). <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2025381>
Zendesk.2023. +20 estadísticas de redes sociales y ventas para inspirarte. <https://www.zendesk.com.mx/blog/estadisticas-de-ventas-por-redes-sociales/#:~:text=Hay%2094%20millones%20de%20usuarios,47%2C3%25%20son%20hombres.>

Segundo lugar

La contienda democrática: reconociendo la importancia de los árbitros y por qué no todos pueden ni deben ser jugadores

Edgar Bruno Díaz Castro

Resumen: la división de poderes es uno de los conceptos más antiguos y conocidos de la ciencia política, no solo como una herramienta de distribución administrativa, sino como un sistema de pesos y contrapesos que permite la corresponsabilidad, la rendición de cuentas, la transparencia y la disminución de la concentración del poder dentro del gobierno.

Algunos de los principales garantes de un sistema político y electoral sano, en México, son el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Estos, al menos en el último sexenio, han sido objeto de ataques tanto directos como indirectos destinados a disminuir su efectividad de vigilancia y control, a fin de generar un ambiente más propicio para los intereses del partido gobernante y en detrimento de los múltiples avances que se han logrado para la consolidación de mejores instituciones.

Esto afecta de forma directa la calidad democrática de nuestro país y pone en peligro la capacidad del sistema político mexicano de autorregularse de forma efectiva, garantizando tanto el respeto a los derechos humanos como la conducción de procesos cada vez más efectivos y transparentes. Por esto, tras el análisis desarrollado en el presente ensayo, se reconoce una serie de oportunidades que ayudan a robustecer las tareas desarrolladas por los organismos constitucionales autónomos y el sistema de pesos y contrapesos, lo que se traduce en el

fortalecimiento de las instituciones y de sus atribuciones, en una mayor participación de la ciudadanía y de la sociedad civil, así como en una mejor comunicación externa.

Palabras clave: democracia, sistema de pesos y contrapesos, autoridades electorales, México, división de poderes, transparencia.

Sumario: I. Introducción y objetivo del ensayo; II. Planteamiento del problema; III. Metodología y argumento central; IV. Justificación; V. La contienda: el sistema de pesos y contrapesos en México; VI. Sobre los árbitros democráticos; VII. Jugadores vs árbitros; VIII. La reforma que pudo ser y el Plan B que nos dejaron; IX. Conclusiones; Referencias.

I. Introducción y objetivo del ensayo

El proceso de democratización y fortalecimiento institucional, resultado de la evolución de los derechos humanos y políticos y de una mayor participación ciudadana y social, ha redefinido gran parte de las estructuras, instituciones y dinámicas de poder entre las naciones, dando pie a una mayor focalización en el ciudadano, la delimitación de las atribuciones gubernamentales y la búsqueda permanente del bien común. Estos cambios, propugnados desde la sociedad civil, surgen por la necesidad de garantizar sistemas políticos más justos y equitativos, buscando una transformación positiva de las interacciones y la relación entre los tres poderes, sus instituciones y la ciudadanía.

A pesar de que la conceptualización y aplicación real de la división de poderes (no simulada, como en el caso de los gobiernos del partido hegemónico en años anteriores) es relativamente nueva en México, los esfuerzos y mecanismos implementados han sido efectivos y han favorecido dinámicas positivas entre las instituciones, específicamente en la garantía de la transparencia, la rendición de cuentas gubernamental, la vigilancia de los procesos y actores electorales y el desarrollo de procesos democráticos, transparentes, periódicos y eficientes.

Sin embargo, este delicado equilibrio, al menos en lo correspondiente al ámbito político mexicano, no se encuentra exento de desafíos y obstáculos. Especialmente en el último sexenio, donde se identifica una tendencia preocupante hacia la búsqueda de la concentración de poder

en el Ejecutivo, fenómeno que, lejos de garantizar una representación balanceada, ha generado tensiones y conflictos constantes.

Consecuentemente, el presente ensayo tiene como objetivo desdibujar y analizar el panorama actual de nuestro país, en relación con la división de poderes, resaltar la importancia de este concepto y establecer la necesidad de contar con organismos garantes para un adecuado ejercicio gubernamental. Además, se busca proponer soluciones y alternativas viables que puedan contribuir al fortalecimiento de este equilibrio y a la mejoría progresiva de la calidad democrática de México.

Para lograr este objetivo, el ensayo se estructura en diferentes apartados orientados a abordar de manera integral el concepto del sistema de pesos y contrapesos en México, por medio de un análisis profundo y su relevancia actual para el contexto mexicano, seguido de una revisión del papel de los árbitros más relevantes del sistema político mexicano y su labor para propiciar un equilibrio en el ejercicio efectivo del poder y dentro de los comicios. Posteriormente, se hace un análisis del comportamiento del Poder Ejecutivo (encabezado por el presidente Obrador) en relación con los organismos autónomos y el Poder Judicial, para finalizar con el establecimiento de hallazgos y alternativas de solución a este fenómeno.

II. Planteamiento del problema

La división de poderes y el sistema de pesos y contrapesos son pilares fundamentales de cualquier Estado, al propiciar tanto un equilibrio que evite que algún poder domine sobre los otros como una focalización a la garantía de los derechos humanos y políticos. Sin embargo, en el reciente contexto político mexicano se ha observado una tendencia preocupante de acciones encaminadas a la reducción de este equilibrio con un creciente interés, protagonismo y concentración de poder en el Ejecutivo federal.

Instituciones como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el Instituto Nacional Electoral (INE), y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) han sido objeto de comentarios, opiniones negativas

y discusiones de parte del titular del Poder Ejecutivo, ya que desempeñan roles esenciales en la salvaguarda de la democracia mexicana. A pesar de ello, han mantenido un compromiso con la apertura institucional, la rendición de cuentas y la protección de los derechos políticos de la ciudadanía.

Esta situación no ha pasado desapercibida; de acuerdo con Gómez y León (2022), “el poder legislativo ha perdido —en cierta forma— su autonomía al estar el partido mayoritario subordinado a los mandatos del presidente [...] también se observa un incremento considerable en la labor del poder judicial respecto a las acciones ejecutivas, lo que ha provocado en algunos casos un clima ríspido entre ambos poderes”. Esto ha sido resultado de una victoria electoral tan holgada como la visualizada en el 2018, que ha propiciado no solo una mayoría en el Congreso, sino una oportunidad relevante para el presidente de la república de extender el control político más allá de sus funciones y competencias y concentrarlo en su persona. Esto, invariablemente, ha ocasionado un fenómeno altamente negativo para la democracia. Y es que, en palabras de David Mora (2015), solo el poder dividido es un poder limitado.

En vista de lo anterior, surgen dos cuestionamientos relevantes: ¿qué tipo de acciones generadas por el Ejecutivo atentan contra la autonomía de las instituciones y el principio de división de poderes? y ¿de qué forma puede México fortalecer su sistema de división de poderes y garantizar la independencia de sus autoridades electorales y de sus organismos autónomos?

III. Metodología y argumento central

Dado el objetivo de la presente investigación, y tomando en consideración las características de la información utilizada, se optó por un enfoque metodológico de naturaleza cualitativa, especialmente por el valor agregado que aporta para el reconocimiento y comprensión de diversos fenómenos de carácter social. Tal y como lo señala Creswell (2014), esta metodología se estructura en diferentes etapas para garantizar una investigación exhaustiva y coherente.

Inicialmente, se desarrolló una investigación de escritorio, cuyo propósito principal fue la recolección de datos e información relevante para el objeto y argumento del ensayo. Hernández, Fernández y Baptista (2014) han destacado la importancia de esta etapa, debido a la consolidación de bases sólidas para cualquier investigación, en especial, para detectar, consultar y obtener bibliografía que sea útil a los propósitos de cualquier estudio y para enmarcar un problema de investigación determinado. En este sentido, se destinaron esfuerzos para el reconocimiento y definición de conceptos esenciales para el entendimiento de la problemática, además de una investigación profunda de las opiniones vertidas en las conferencias matutinas del ejecutivo.

De forma posterior, y siguiendo algunas de las directrices establecidas por Strauss y Corbin (2022), se procedió a la sistematización de la información recolectada, con el objetivo de generar un ordenamiento conceptual basado en la organización de los datos, sus conceptos, propiedades y dimensiones. Dicho proceso implicó la simplificación de los datos recolectados y su organización, a fin de facilitar el posterior análisis, la identificación de hallazgos y el diseño de conclusiones relevantes.

Una vez sistematizada esta información, se procedió a la fase de análisis, por medio de un enfoque de carácter comparativo y correlacional, perspectivas esenciales para vincular de forma efectiva diversos fenómenos y determinar una relación de causalidad. En esta etapa, es importante mencionar que el análisis comparativo resultó una herramienta valiosa para identificar similitudes y diferencias entre distintos contextos o situaciones (permitiendo una comprensión más profunda de los patrones y tendencias del respeto al Estado de derecho, la legalidad de los procesos y la importancia de las instituciones en general), mientras que el análisis correlacional representó una herramienta efectiva para determinar la relación entre dos o más variables y para validar la viabilidad del argumento central de este ensayo, así como la factibilidad de la solución propuesta.

Finalmente, y como culminación del proceso de investigación generado en este documento, los esfuerzos se encaminaron a la identificación de hallazgos y la construcción de alternativas de solución, que, de acuerdo con Maxwell (2012), resultan de la comprensión del fenómeno en su totalidad y tras la identificación de sus limitantes, características y obstáculos. Por esto, con el propósito de ofrecer esfuerzos

pragmáticos y efectivos, se definieron los hallazgos relevantes y las alternativas de solución que, de ser implementadas con voluntad política e interés, podrían contribuir de forma significativa al mejoramiento del sistema político mexicano.

Con base en esa metodología, y centrando la atención en el argumento principal del ensayo, se propone la hipótesis de que la división de poderes y el sistema de pesos y contrapesos de México se ha visto vulnerado como resultado de las diversas interacciones negativas que ha tenido el titular del Poder Ejecutivo con diversos representantes, instituciones y actores del sistema político mexicano. Esto puede repercutir en la opinión pública, en la perspectiva de la ciudadanía y polarizar el involucramiento y la participación política de la sociedad, además de ocasionar una vigilancia limitada y un control deficiente de las atribuciones del Ejecutivo, en correspondencia con los otros poderes, lo que se evidencia con los múltiples desacatos a resoluciones administrativas y judiciales.

IV. Justificación

México ha experimentado avances significativos en la consolidación de gobiernos más plurales, eficientes, transparentes y democráticos, logros que no han sido fortuitos, sino resultado de una lucha constante por limitar el poder. Empero, en tiempos recientes, estos hitos se han visto amenazados, especialmente cuando el actual gobierno ha mostrado tendencias autocráticas, cuestionando y, en algunos momentos, socavando las instituciones que han sido pilar de la construcción de nuestra incipiente democracia.

Frente a ese panorama, la oposición gubernamental ha mostrado una capacidad limitada para contrarrestar o limitar esos comportamientos, dejando en claro la fragilidad de nuestro sistema político y una imperativa necesidad de fortalecerlo. En este contexto, surge el interés de desarrollar el presente ensayo como un esfuerzo por aportar al mantenimiento y constante mejoramiento de nuestra democracia. Con esta investigación se busca visibilizar ese fenómeno, propiciar el diálogo y el debate, así como concientizar al lector sobre la importancia de

mantener organismos autónomos, un robusto sistema de pesos y contrapesos y una democracia sana para un ejercicio equilibrado del poder.

V. La contienda: el sistema de pesos y contrapesos en México

El poder, en la historia, ha sido uno de los conceptos más analizados por las disciplinas sociales, especialmente por la ciencia política, no solo por su capacidad de congregar individuos, sino por la dificultad de limitarlo correctamente y de ejercerlo de forma adecuada, buscando siempre la consecución del bien común.

Uno de los postulados más conocidos, encaminados a facilitar un mayor control y ejercicio del poder, es el de la división de poderes, propuesto y analizado ampliamente por Montesquieu¹, concepto que sentó las bases de uno de los principales supuestos del Estado moderno, destacando la importancia de contar con diferentes poderes, independientes y autónomos en su campo de acción, posibilitando una mayor eficiencia de las acciones gubernamentales y evitando la concentración del poder y la perversión de la función del Estado.

Con este concepto se sentarían las bases de uno de los requisitos más comunes del Estado moderno y, quizá, uno de los elementos más eficaces hasta el momento. Su popularidad fue tal (tras una adaptabilidad de los principales elementos y características a contextos sociales y políticos determinados) que rápidamente se adoptó en la mayoría de los Estados. Desde las repúblicas hasta las monarquías constitucionales, la división del poder se convirtió en un supuesto esencial (aunque con diversas variaciones) para garantizar la estabilidad, la justicia y la eficiencia dentro de la práctica gubernamental, permitiendo que los procesos se llevaran de forma más equilibrada (con cada poder funcionando como un contrapeso), que se garantizara un equilibrio dinámico y que se previniera la perversión de la función del Estado.

¹ Propuesto en su obra más conocida *El espíritu de las leyes*, en 1748. Sin embargo, es importante reconocer que dicho concepto ha evolucionado de forma positiva y constante desde su origen, para permitir interacciones cada vez más democráticas y sociales.

No obstante, no todos los Estados han adoptado este modelo. Algunas naciones en Medio Oriente y Asia cuentan con formas de gobierno con características más autoritarias y de centralización del poder (donde este se concentra en unas cuantas figuras o instituciones). Estas excepciones, lejos de ser un aspecto negativo del concepto de división de poderes, refuerzan su importancia y validez; las comparaciones sencillas entre los Estados que no adoptan este sistema y aquellos que sí lo hacen evidencian una mayor estabilidad política, respeto a derechos humanos y mayor transparencia y rendición de cuentas frente a sus ciudadanos.

En épocas más recientes y como producto de la constante evolución de los conceptos de la ciencia política, se comenzó a hablar de un sistema de pesos y contrapesos (producto del análisis del concepto anglosajón *Checks and Balances*), que postula que la ciudadanía (el pueblo, donde reside la soberanía del Estado) deposita el poder de gobernar en las manos de los representantes (autoridades e instituciones gubernamentales). Así, para evitar que estos agentes abusen del poder, se tiene como herramienta esencial la división de funciones que deben ser ejercidas por ramas separadas del gobierno y que puedan controlarse y equilibrarse de forma mutua para posibilitar un adecuado ejercicio democrático (Padovano, et al, 2003).

Guillermo O'Donnell (1997) complementa esta visión con un análisis más profundo de la rendición de cuentas gubernamental, dividiéndola en horizontal y vertical; la primera se refiere al proceso mediante el cual las instituciones gubernamentales y los poderes se supervisan y controlan de forma mutua para garantizar la transparencia y la corresponsabilidad, funcionando a manera de un control interno gubernamental, mientras que la rendición de cuentas vertical implica la supervisión y control gubernamental por parte de la ciudadanía y la sociedad civil, como un mecanismo de control externo donde los ciudadanos tienen el poder de exigir transparencia a sus representantes como parte de esta transferencia de poder mediante el voto.

A pesar de eso, dichos postulados no representan la solución idónea si no se acompañan de esfuerzos encaminados a perfeccionar el Estado de derecho. Mediciones recientes generadas por el World Justice Project durante el año 2022 colocan a nuestro país con un puntaje general de 0.42 de 1, donde 0 es una adhesión débil y 1 una adhesión fuerte. Con el factor de "límites al poder gubernamental" en un índice similar de 0.42,

el estudio reconoce obstáculos en el funcionamiento del Poder Legislativo, del Poder Judicial y de los organismos de fiscalización y control al funcionamiento gubernamental.

VI. Sobre los árbitros democráticos

En el escenario democrático, los árbitros son actores esenciales que tienen la importante tarea de garantizar que el juego político se desarrolle de una forma justa y equitativa. México, por medio de una serie de reformas, ha establecido de forma efectiva una serie de instituciones que actúan como contrapesos y que cargan con las responsabilidades de supervisar los derechos electorales de los ciudadanos, de garantizar la transparencia y de proteger la legalidad constitucional.

El INE (anteriormente Instituto Federal Electoral —IFE—) tuvo una evolución progresiva; fue creado como una institución destinada a reemplazar la anterior Comisión Federal Electoral, organismo que estaba subordinado al gobierno federal mediante la Secretaría de Gobernación. La reforma política de 1990² haría posible la controversial creación del IFE (por su aún sujeción al gobierno federal y la participación del secretario de gobernación) y no sería, hasta 1996, cuando se convertiría en un órgano constitucional autónomo y libre de cualquier representante del Poder Ejecutivo. Finalmente, en 2014, se creó el INE, al que se le delegó la responsabilidad de organizar tanto las elecciones federales como las elecciones locales (mediante una colaboración con los organismos públicos locales electorales).

El TEPJF también contó con diversos cambios para convertirse actualmente en la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral. Tiene su origen en la reforma electoral de 1986, con la implementación del Tribunal de lo Contencioso Electoral funcionando como un órgano temporal, con facultades limitadas y con alta injerencia del Colegio Electoral de las Cámaras del Congreso de la Unión; mediante la reforma de 1990 se transformaría en el Tribunal Federal Electoral (TRIFE)

² Producto del crecimiento de la oposición y de los resultados de la elección de 1988, cuando se acusó al gobierno de cometer un fraude electoral.

con una modificación a su estructura y un aumento en sus atribuciones, sin que sus resoluciones fueran definitivas, ya que continuaban dependiendo del Colegio Electoral (O. Nava, 2020).

Con la reforma electoral de 1993, al TRIFE le fueron concedidas facultades para anular o declarar la validez de las elecciones de diputados y senadores, pero no de la presidencial. Finalmente, en 1996 es instaurado el TEPJF, mediante la misma reforma de 1996 que dotó de autonomía al IFE, como la autoridad facultada para realizar el cómputo y declaración de validez de la elección presidencial, sin injerencia del Colegio Electoral, como ocurría anteriormente, y erigiéndose como un tribunal de control constitucional y convencional (O. Nava, 2020).

Finalmente, en 2002, tras una transición de México a un régimen democrático, se promulgó la primera Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, buscando una mayor garantía del acceso ciudadano a la información pública y la promoción de la transparencia (OEA, s. f). Para la supervisión de este derecho se creó el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), que en 2015 se transformaría mediante una reforma constitucional en el INAI con el objetivo de fortalecer su autonomía, garantizar el cumplimiento de sus atribuciones y expandir sus responsabilidades en materia de transparencia y rendición de cuentas.

VII. Jugadores vs árbitros

Consolidar una democracia necesita de compromisos constantes, de instituciones sólidas y de árbitros imparciales que supervisen el actuar de todos los actores políticos. Frente a esta situación, resalta una interrogante crucial para este ensayo: ¿por qué la democracia peligra cuando un jugador desea establecer las reglas y asumir el papel de árbitro? Y es que, ante un complejo proceso de democratización por el que ha pasado nuestro país (uno que no surgió meramente de la voluntad política, sino de la participación continua de la sociedad) se requiere de la corresponsabilidad de todos los actores para su adecuado mantenimiento, mejora y permanencia.

Esto es especialmente cierto cuando se recuerda que cualquier sistema de pesos y contrapesos no es inalterable, sino que descansa en la

corresponsabilidad de los actores, la conducción de procesos legales y de la vigilancia permanente de cómo se comportan las instituciones y sus representantes. Sin embargo, de forma reciente y desde el Poder Ejecutivo, se ha propiciado una serie de conductas que desafían directamente los mecanismos de control, seguimiento y limitación que las instituciones ejercen.

Estas conductas de parte del titular del Ejecutivo y otros servidores públicos, lejos de fortalecer la democracia, buscan socavar la labor realizada en su búsqueda de equilibrar el ejercicio del poder dentro del sistema político mexicano. La intención de reestructurar o limitar las funciones de estas instituciones y la difusión de una narrativa distorsionada desde tribunas con altas audiencias afectan al sistema de pesos y contrapesos y erosionan la confianza pública en estas entidades, al generar percepciones erróneas y a veces engañosas a la ciudadanía.

Consecuentemente, para contar con una medición más adecuada de estos comportamientos del Ejecutivo, se generó un análisis basado en la información disponible de la página AMLOPEDIA³, que facilita no solo reconocer la frecuencia de mención de instituciones como el INE, el INAI o el TEPJF en las conferencias matutinas, sino una comparación de los diversos calificativos generados y utilizados.

Para este estudio se analizó una muestra representativa de 100 menciones de cada institución abordada en este ensayo, reconociendo tanto la palabra más utilizada como aquellas contextualmente similares, además de evaluar el tono o sentido en que se emplearon durante la conferencia matutina (positivo, neutral o negativo). Esta metodología permitió discernir una perspectiva general del Ejecutivo acerca de dichos organismos y reconocer los siguientes hallazgos.

En primer lugar, la mayoría de las menciones, tanto del presidente como de los asistentes (periodistas, funcionarios de gabinete, etcétera) fueron de carácter negativo, ya que vincularon a la institución mencionada con calificativos desfavorables en relación con sus acciones, representantes o de su función dentro del sistema político mexicano. Esta clase de menciones suelen surgir como respuesta a acciones de las instituciones que van en contra de los planes o intereses del Ejecutivo; ejemplo de

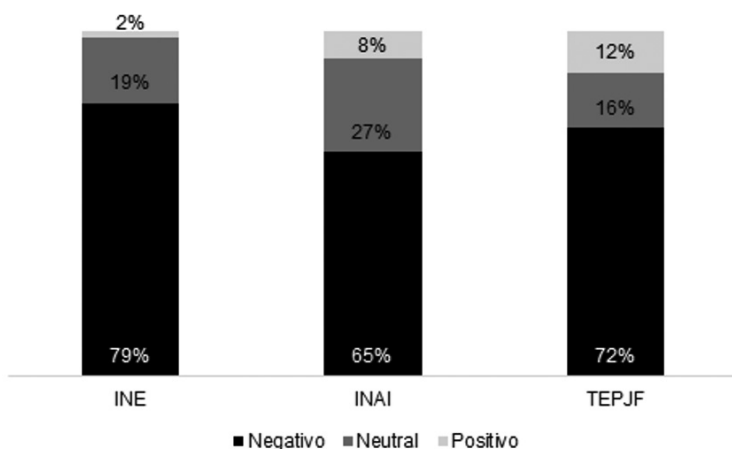
³ Es una página que por medio del uso de inteligencia artificial integra la totalidad de las versiones estenográficas de las conferencias matutinas del presidente López Obrador, facilitando la identificación y análisis de conceptos y palabras específicas.

esto incluyen mandatos de transparentar ciertos documentos, advertencias sobre posibles violaciones a derechos humanos o posicionamientos sobre actos no fundados ni motivados dentro de la ley o fuera de sus atribuciones.

En segundo lugar, y con una menor frecuencia, se identificaron menciones de tono neutral cuando se abordaban únicamente acciones o procesos específicos llevados a cabo por las instituciones como parte de sus atribuciones, las cuales, en su mayoría, no reflejaban una afectación directa a la labor del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo, sino que se presentaron como parte de las responsabilidades rutinarias.

Por último, y en menor medida, se registraron menciones de carácter positivo. Las cuales se fueron generando con mayor frecuencia en función de la naturaleza de la institución y de su relación con el Ejecutivo; por ejemplo, el TEPJF, dada su naturaleza de tribunal, concentró opiniones más neutras o positivas en comparación con el INE o el INAI (que actúan como organismos autónomos). Estas menciones positivas fueron más frecuentes cuando las instituciones ejercieron sus facultades en contra de actores, instituciones o gobiernos contrarios a la visión del partido gobernante. Una mayor información de esta desagregación se puede ubicar en la gráfica siguiente:

Gráfica 1. Tono de palabras por institución durante las conferencias matutinas



Nota: INAI, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; INE, Instituto Nacional Electoral, y TEPJF, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Fuente: Elaboración propia con información de AMLOPEDIA (2023).

A partir del análisis individual se identificaron términos clave, asociados frecuentemente a cada una de las instituciones. La representación gráfica dentro de este apartado permite discernir la frecuencia con la que se mencionan, siendo las palabras más grandes, las más recurrentes; de esta forma, es posible reconocer que, para el caso del INAI, la palabra con mayor frecuencia es “inacción”, seguido de “reestructurar” y continuado de “solicitó”. Para el caso del INE, la palabra más frecuente es “reforma”, seguido de “caro” y continuado tanto por “corrupción” como por “deficiente”. Finalmente, para el TEPJF, la palabra con mayor frecuencia es “corrupción”, seguido de “respetar” y “sesgado”.

Figura 1. Palabras de uso más frecuente por institución durante las conferencias matutinas



Nota: INAI, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; INE, Instituto Nacional Electoral, y TEPJF, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Fuente: Elaboración propia con información de AMLOPEDIA, 2023.

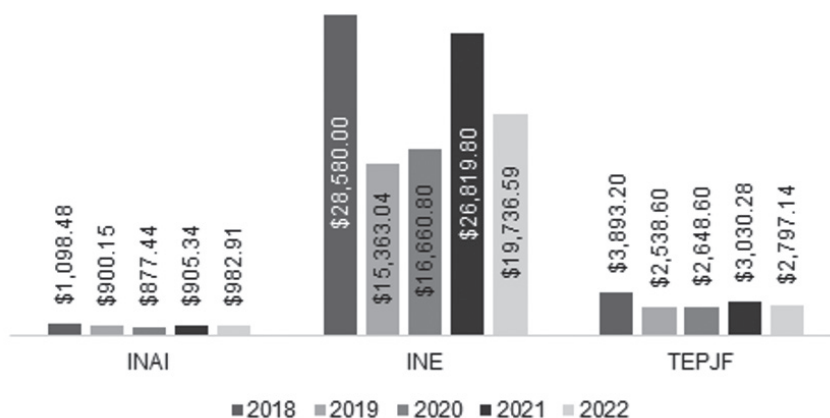
Este análisis detallado revela patrones compartidos por las tres instituciones. Primordialmente, las palabras “reestructurar” y “reforma” emergen como las más recurrentes en los tres casos, reflejando el interés del Ejecutivo por modificar las estructuras institucionales. Este deseo se alinea con la intención de debilitar los mecanismos de control y equilibrio, permitiendo al Ejecutivo actuar con mayor libertad y minimizando la influencia de estas instituciones en la división de poderes.

Por otro lado, el término “corrupción”, presente en dos de las instituciones, es empleado como un calificativo peyorativo, denotando un intento de desacreditar los esfuerzos de estas entidades ante la opinión

pública, sin ofrecer espacio para contraargumentos. Por último, “sesgado” se utiliza para criticar la imparcialidad de las instituciones, sugiriendo que sus acciones y decisiones están inclinadas en contra de los intereses no solo del Ejecutivo, sino de aquellos que, de acuerdo con la opinión del presidente, representan al pueblo.

Esa tendencia crítica se ve reforzada por acciones más tangibles, como la reducción progresiva del presupuesto de estas instituciones desde 2018 hasta 2022 (como puede observarse en la gráfica siguiente). Y es que, con el pretexto de la austeridad republicana, se han delineado acciones que buscan limitar los procesos de supervisión y control. Esta serie de movimientos ha culminado, hasta el momento, en el diseño de la reforma electoral y en el subsecuente Plan B, ambos orientados a reducir las atribuciones del INE. Además de la intención de diseñar una reforma al Poder Judicial de la Federación, con el mismo propósito de limitar su alcance y autonomía.

Gráfica 2. Presupuesto por institución (millones de pesos)



Nota: INAI, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; INE, Instituto Nacional Electoral, y TEPJF, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Fuente: Elaboración propia con información de la Plataforma Nacional de Transparencia, 2018-2023.

Adicionalmente, cabe destacar que, debido a las declaraciones públicas del presidente de México en su conferencia matutina, se han impuesto sanciones en múltiples ocasiones a funcionarios de la Oficina de la Presidencia y de la Coordinación de Comunicación Social. Estas sanciones se deben a que, con sus declaraciones y el uso de dicha plataforma, se han transgredido las disposiciones en materia electoral.

Lo anterior se ha visto reflejado en las sentencias dictadas por la Sala Regional Especializada y por la Sala Superior del TEPJF, entre estas, los siguientes expedientes: SUP-REP-151/2022 (en primera instancia, SRE-PSC-33/2022), SRE-PSC-147/2022, SRE-PSC-148/2022, SRE-PSC-51/2023, SRE-PSC-60/2023, SRE-PSC-74/2023 y SRE-PSC-89/2023.

En dichos asuntos sí fue posible fincarle responsabilidad al presidente de la república por la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad, uso indebido de recursos públicos y programas sociales, así como por el incumplimiento de medidas cautelares; sin embargo, por el régimen excepcional previsto en el texto constitucional, no fue posible aplicar la sanción correspondiente.

Este tipo de acciones, en el mediano y largo plazos, no han pasado desapercibidas por los ciudadanos. Estudios como el realizado por el Centro de Opinión Pública (2022) permiten reconocer que un 76 % de los mexicanos considera probable que el jefe del Poder Ejecutivo interfiera en la labor de otros poderes y un 57 % considera que al menos uno de los poderes cuenta con una mayor injerencia en los asuntos públicos, en comparación con los otros. Ejemplo de lo anterior se ubica en el hecho de que casi 6 de cada 10 mexicanos (59 %) está en desacuerdo con que el Congreso legisla sin ningún tipo de presiones del Poder Ejecutivo o el hecho de que un 67 % de los mexicanos ha escuchado en algún momento algún caso donde el Poder Legislativo modifica una ley solo para responder a los intereses del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, también es importante reconocer una polarización y división notoria entre los ciudadanos, producto de este tipo de acciones y comentarios generados desde el Ejecutivo; por ejemplo, los ciudadanos muestran una división equitativa en su opinión sobre la confianza que tienen en que los miembros del Poder Judicial respeten a los demás poderes: un 50 % tiene poca o ninguna confianza, mientras que el otro 50 % tiene mucha o algo de confianza. De forma similar, un 48 % de los

ciudadanos tiene mucha o algo de confianza en que el Poder Ejecutivo respete a los demás poderes. Y es que, a lo largo de este sexenio, la aprobación del presidente ha mostrado una estabilidad notable, la cual ha sido producto de una polarización generalizada que ha impactado tanto a la rendición de cuentas como a la formación de una ciudadanía informada y crítica respecto de sus instituciones y procesos.

VIII. La reforma que pudo ser y el Plan B que nos dejaron

Reconocer una problemática es el primer paso para diseñar propuestas encaminadas a remediar esas dinámicas desiguales en el control del poder, y trasladar una mayor responsabilidad a la ciudadanía. Afortunadamente, la estadística respalda que un 80 % de los mexicanos piensa que la división de poderes es útil para evitar una concentración excesiva de poder y un 79 %, que los tres poderes desarrollan tareas igual de importantes (Centro de Opinión Pública, 2022).

De acuerdo con Báez (2019), en este actual sexenio se ha evidenciado una tendencia del gobierno a intentar ejercer un mayor control sobre las instituciones que ejercen un contrapeso a su poder, ya sea por medio de la designación de líderes afines (como el caso de Rosario Piedra Ibarra⁴ en la CNDH), mediante propuestas de reforma encaminadas a alterar su estructura y funcionamiento (como la reforma electoral y el subsecuente Plan B) o su completa eliminación, como el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE)⁵.

Por ello, ante esta situación y con miras a mejorar las interacciones gubernamentales, se presenta una serie de propuestas y alternativas de solución, las cuales buscan fortalecer las herramientas existentes y promover la construcción de un Estado más abierto y corresponsable con la ciudadanía.

⁴ Su elección fue polémica dentro del Senado por su evidente cercanía con el partido en el poder.

⁵ Desaparecido tras la reforma educativa, generando controversia en la supervisión educativa de México.

A. Fortalecimiento de los órganos constitucionales autónomos (OCA) y las instituciones contrapeso. Los OCA, en el ámbito federal, también cuentan con contrapartes en el ámbito local como, por ejemplo, las dependencias encargadas de la transparencia, las comisiones de derechos humanos o los institutos locales electorales. Por ende, es recomendable que estos se alineen con sus contrapartes del ámbito federal, para garantizar procesos de calidad, eficiencia y resultados similares en todo el país, una aplicación uniforme de la ley y evitar disparidades que puedan limitar la protección de los derechos humanos.

De la misma forma, se deben propiciar mecanismos robustos de control y selección de actores clave para las instituciones; por ejemplo, los casos de los consejeros del INE, de los jueces de la SCJN, de los magistrados del TEPJF o de los comisionados del INAI. Este sistema debe garantizar que las instituciones no puedan ser obstaculizadas en el desarrollo de sus funciones y que los procesos de selección no sean manipulados o retrasados para favorecer a ciertos grupos o intereses políticos.

Dada la importancia de esas instituciones dentro del sistema político y de su papel en la rendición de cuentas, el control del poder y la transparencia es imperativo considerarlos como un cuarto poder dentro de la estructura política del país, especialmente para fortalecer el desempeño eficaz de sus funciones. Esto puede generarse por medio de una definición clara de los OCA en el ámbito nacional, el establecimiento de mecanismos de selección claros y exigentes para quienes conforman y lideran estos organismos (garantizando su imparcialidad y competencia), un presupuesto adecuado y suficiente, la promoción de contralorías internas y un fortalecimiento de su comunicación para acercarlos a la sociedad.

B. Observatorio ciudadano a escala federal. Dada la trascendencia en el ámbito político y su potencial papel en la protección de la democracia, es recomendable propiciar la creación de un observatorio ciudadano, con la finalidad de generar un seguimiento oportuno y constante de los procesos de rendición de cuentas que desarrollan los organismos e instituciones, además de analizar y denunciar conductas inapropiadas o contrarias al interés público y el equilibrio gubernamental por parte de actores políticos, instituciones y autoridades.

Se recomienda que su composición sea por ciudadanos, académicos, expertos en áreas de interés público, representantes de organizaciones civiles y otros actores relevantes, mediante un proceso transparente y basado en méritos, garantizando la diversidad y representatividad de la sociedad mexicana. Es importante que el observatorio cuente con un presupuesto anual asignado de forma gubernamental, pero que sea capaz de recibir donaciones de organizaciones nacionales e internacionales, posibilitando la permanencia de su carácter autónomo e imparcial. Finalmente, es recomendable que en este observatorio se impartan talleres y cursos para la capacitación de la ciudadanía y el establecimiento de alianzas estratégicas con universidades, centros de investigación y organizaciones civiles.

C. Mejoramiento de la comunicación hacia la ciudadanía. Por último, todas esas recomendaciones deben estar acompañadas de un mejoramiento en la comunicación institucional que se desarrolla tanto de forma interna como externa por parte de las instituciones analizadas. Lo anterior, dado que los organismos autónomos y tribunales especializados, pese a su crucial papel en la estructura democrática y de justicia del país, a menudo se comunican con un lenguaje técnico y especializado que resulta inaccesible para la mayoría de la ciudadanía. Esta barrera dificulta la comprensión y el acceso a la información y también crea un distanciamiento entre estas instituciones y la población, además, deja un vacío que puede ser llenado por narrativas externas, a menudo sesgadas o malintencionadas, que pueden distorsionar la percepción pública de su labor (como ya se ha visualizado).

Ante ese panorama, es imperativo que esos organismos adopten una narrativa pedagógica, clara y accesible, que permita a todas las audiencias comprender y valorar su trabajo. Al simplificar y humanizar su comunicación, se fortalecerá el vínculo con la ciudadanía, se fomentará una mayor participación y se socializará de manera efectiva la esencial labor que realizan. Esta transformación en la comunicación puede ser la clave para consolidar su legitimidad y confianza ante la sociedad.

Por medio de lo anterior, se destaca la imperiosa necesidad de reconfigurar y fortalecer la relación entre las instituciones autónomas y la ciudadanía. La transparencia, la rendición de cuentas y la comunicación efectiva son pilares para consolidar una democracia robusta y funcional; se espera que, al adoptar estas recomendaciones, se garantice la operatividad y autonomía de los organismos y se empodere a la

ciudadanía, permitiéndole tener un papel más activo y crítico en la supervisión y participación en los asuntos públicos. Es esencial que, en conjunto, sociedad e instituciones trabajen de la mano para construir un país más equilibrado y participativo.

IX. Conclusiones

Como se ha visto, la consolidación de una democracia robusta y funcional no es tarea sencilla, requiere de instituciones sólidas, actores imparciales y de un compromiso inquebrantable con los principios democráticos. La división de poderes, un pilar fundamental en la estructura de cualquier democracia, no solo distribuye la autoridad entre diferentes entidades, sino que también actúa como un mecanismo de control y equilibrio, garantizando que ningún actor acumule demasiado poder; sin embargo, cuando un actor intenta asumir múltiples roles (como establecer reglas y actuar simultáneamente como árbitro) amenaza la esencia misma de la democracia. Durante el sexenio actual, se han visto intentos de reestructuración y reforma de instituciones clave, generando inquietudes sobre la posible erosión de los mecanismos de control y equilibrio que han sido cuidadosamente construidos durante años.

Esos esfuerzos, lejos de fortalecer la democracia, parecen estar dirigidos a debilitarla, afectando la percepción pública y minando la confianza en las instituciones que son esenciales para el buen funcionamiento del sistema. Las constantes críticas y desafíos a los árbitros democráticos, junto con la retórica polarizadora, han creado un ambiente de incertidumbre y desconfianza.

No obstante, es en estos momentos de desafío cuando la ciudadanía tiene un papel crucial (como principal beneficiaria y defensora de la democracia); esta debe permanecer informada, crítica y activa. La participación ciudadana, la educación cívica y la vigilancia constante son esenciales para garantizar que los principios democráticos no solo se mantengan, sino que se fortalezcan y evolucionen para enfrentar los desafíos del futuro. Y es que, en última instancia, la vitalidad, mejoramiento y permanencia de la democracia mexicana dependerá de la capacidad de su gente para defenderla, protegerla y fortalecerla por medio de la participación, el diálogo y el debate.

Referencias

- @Magobias (2023) AMLOPEDIA.org. <https://amlopedia.org/>
- Báez, C. Omar (2019) Órganos autónomos y federalismo: problema irresuelto. *Nexos*. Órganos autónomos y federalismo: problema irresuelto
- Centro de Opinión Pública (2022) *Independencia y autonomía de los tres órdenes de gobierno en México*. Universidad del Valle de México (UVM). https://opinionpublica.uvm.mx/wp-content/uploads/2023/01/Presentacio%CC%81n-Divisio%CC%81n-de-poderes_vf.pdf
- Creswell, J.W. (2014). *Research Design. Qualitative, quantitative and mixed methods approaches*. (4a ed.).
- Gómez, J. Lilia y León, P. Alfonso (2022) Presidencialismo mexicano: debilitamiento de los contrapesos y controversias con poderes federales. *Política y Cultura*, núm. 57, pp. 9-36 <https://doi.org/10.24275/IQKD8154>
- Hernández, S. Roberto, Fernández, C. Carlos, Baptista, y L. María del Pilar (2014) *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill. México. 6a edición.
- Mora, David (2015) Solo el poder dividido es un poder limitado. *Animal Político*. Sólo el poder dividido es un poder limitado
- O Nava, G. Salvador (2020) La evolución de la justicia electoral en México, 1996-2019. *Elecciones, justicia y democracia en México. Fortalezas y debilidades del sistema electoral, 1990-2020*
La evolución de la justicia electoral en México, 1996-2019
- O'Donnell, Guillermo (1997) Rendición de cuentas horizontal y nuevas poliarquías. Ponencia para la conferencia Institutionalizing Horizontal Accountability *Nueva Sociedad*. Nro. 152. Rendición de cuentas horizontal y nuevas poliarquías
- Organización de los Estados Americanos (s. f.) México.
http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_avance_mexiii.pdf
- Padovano, Fabio, Sgarra, Grazia y Fiorino, Nadia. (2003). Judicial Branch, Checks and Balances and Political Accountability. *Constitutional Political Economy*. 14. 47-70. (PDF) Judicial Branch, Checks and Balances and Political Accountability

- Plataforma Nacional de Transparencia (2023) Buscador Temático: Presupuesto Anual Asignado: INAI, INE y TEPJF. Información Relevante - PNT
- Strauss, A., y Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Colombia: Editorial Universidad de Antioquia.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2023) Buscador de sentencias: <https://www.te.gob.mx/buscador/>
- World Justice Project (2022) Índice de Estado de Derecho en México. <https://index.worldjusticeproject.mx//2022>

Segunda categoría

Primer lugar

Infografías para combatir la asimetría de información: una estrategia de transparencia proactiva implementada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas

José Ángel Yuen Reyes

Resumen: las sentencias que emite un órgano impartidor de justicia en materia electoral siempre serán motivo de escrutinio y debate social, de ahí que las autoridades jurisdiccionales deben establecer prácticas de transparencia y justicia abierta que permitan a la sociedad obtener información certera y simple acerca de las determinaciones judiciales. La utilización de infografías como práctica de transparencia proactiva ha demostrado ser una herramienta de gran utilidad para combatir la asimetría de información respecto a los criterios jurisdiccionales, al explicar de manera clara y sencilla las decisiones que dicta un tribunal, fortaleciendo así el principio de democracia deliberativa.

Palabras clave: transparencia, transparencia proactiva, infografías, acceso a la información, justicia abierta.

Sumario: I. Introducción; II. Planteamiento del problema; III. Hipótesis y Metodología; IV. Desarrollo (Justificación) a) Justicia abierta y transparencia proactiva, b) Estrategia del TRIJEZ, c) Resultados de la práctica proactiva, d) Un caso de estudio particular; V. Conclusiones y propuestas; Referencias.

I. Introducción

Los órganos jurisdiccionales especializados en la impartición de justicia electoral se encuentran bajo un riguroso escrutinio público, debido a que las controversias sometidas a su arbitrio así como las resoluciones que se dictan para dirimir las trascienden a la ciudadanía por ser determinaciones judiciales que tienen —en la mayoría de los casos— un impacto social.

Ante eso, es imperante que las sentencias emitidas por los tribunales electorales sean objeto de conocimiento pleno de la población, al ser determinaciones que se relacionan directamente con la democracia y el sistema político-electoral de México.

Es ahí donde el principio de transparencia se hace patente como una herramienta con la que cuentan las autoridades para dar cumplimiento a esa noble y necesaria tarea de sociabilizar, de manera simplificada y comprensible, los criterios judiciales que se dictan, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información que tiene toda persona.

A raíz de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹, se comenzó a construir un novedoso concepto respecto a la tarea apremiante de implementar políticas públicas y mecanismos encaminados a lograr una apertura gubernamental eficaz en todos sus aspectos. Fue así como, dentro de la cosmogonía de las autoridades electorales, surgió la idea de justicia abierta, entendida como un mecanismo que busca promover la participación ciudadana y la colaboración entre las distintas dependencias públicas, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado (Nava citado en Romero, 2020).

Desde esa perspectiva, por medio de estrategias de justicia abierta se construye un vínculo comunicativo entre la sociedad y el actuar de las autoridades encargadas de impartir justicia, que busca fortalecer la interacción de la población con los asuntos que acontecen en el devenir político y democrático del país.

En esos términos, las decisiones judiciales deben ponerse al alcance de la sociedad para que, mediante su consulta y entendimiento, las

¹ En lo subsecuente Ley General de Transparencia.

y los ciudadanos puedan participar activamente en la vida política de la sociedad.

Lo anterior no implica únicamente colocar sentencias al alcance de todas las personas mediante espacios digitales, sino generar mecanismos de transparencia proactiva que permitan a la sociedad acceder a dicha información jurisdiccional de manera desglosada, implementando estrategias y campañas de difusión con el objeto de facilitar la comprensión de los criterios y sociabilizar las decisiones jurisdiccionales.

II. Planteamiento del problema

La Métrica de Justicia Abierta (MJA) 2023, que fue conceptualizada y desarrollada inicialmente por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y la organización internacional World Justice Project (WJP), desarrolló el Módulo de Apertura Jurisdiccional (MAJ) para analizar a 124 sujetos obligados, integrado por una sola dimensión llamada apertura jurisdiccional, cuatro subíndices y 12 variables.

Al respecto, el informe señala, entre otras cosas, lo siguiente:

La calificación promedio global del Módulo de Apertura Jurisdiccional fue de 0.26. En contraste con la Métrica de Justicia Abierta, la perspectiva institucional obtuvo el puntaje más alto, de 0.49, mientras que la perspectiva ciudadana obtuvo solo 0.04. La perspectiva institucional está integrada por nueve variables, que en su mayoría verifican el cumplimiento de las obligaciones, incluyendo la publicación de la lista de acuerdos o las versiones estenográficas. En contraste, en la perspectiva ciudadana, que está conformada por tres variables, se analizan prácticas relevantes como la recepción de los *amicus curiae*², pero que no cuentan con un mandato legal específico, salvo en contadas excepciones.

Cabe mencionar que el bajo puntaje de la perspectiva ciudadana refleja la débil vinculación entre los órganos jurisdiccionales y la ciudadanía, en relación con la deliberación jurisdiccional, con un resultado de 0.07, y con la optimización de la publicidad y accesibilidad de las resoluciones, con un 0.01.

² Expresión utilizada para referirse a presentaciones realizadas por terceros ajenos a un litigio.

Estos hallazgos muestran que los órganos jurisdiccionales siguen actuando de manera hermética y sin incorporar la reflexión que proviene de la ciudadanía. (INAI, 2023)

Tomando como referencia los resultados anteriores, es evidente que el desconocimiento de las sentencias en materia electoral genera una importante asimetría de información entre la población, pues, aunque esas determinaciones versan sobre temas de relevancia dentro del ámbito democrático, lo cierto es que pocas personas acceden al conocimiento de esos criterios.

Ante esa brecha de desconocimiento por parte de la ciudadanía para ser partícipe de los temas democráticos y políticos, la tarea de las autoridades se debe focalizar en generar herramientas que hagan más atractivo el proceso de consulta de los criterios y resoluciones jurisdiccionales, con el objeto de captar el interés de las personas, así como de construir un vínculo comunicativo que coadyuve a la construcción del principio de democracia deliberativa.

En ese tenor, diversas disposiciones normativas relativas al derecho de acceso a la información obligan a los órganos jurisdiccionales a contar con un mecanismo de consulta para la verificación de las determinaciones judiciales que dicte; para lograrlo, se debe privilegiar la implementación de mecanismos proactivos para disminuir la brecha de desinformación entre la sociedad y los criterios judiciales de las autoridades electorales.

Una alternativa consiste en construir apartados digitales sobre sentencias relevantes y acompañarlas de infografías con las cuales, mediante un contenido gráfico y didáctico, se facilite la comprensión de las decisiones jurisdiccionales de modo que cualquier persona pueda entender el punto toral de la resolución de una controversia, y consultar la versión completa posteriormente.

III. Hipótesis y metodología

La idea central del presente ensayo es demostrar que, por medio de una actividad de transparencia proactiva consistente en la creación de un portal digital y la difusión de infografías sobre sentencias relevantes

emitidas por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas³, se disminuyó la brecha de asimetría en la información que la sociedad tiene respecto a las resoluciones que dicta ese órgano jurisdiccional.

Ello, con el objeto de promover los principios de justicia abierta y difusión de información jurisdiccional de manera clara, concisa y cercana, mediante el uso de infografías como recursos que permiten narrar —de manera resumida y simple— mediante elementos gráficos los criterios que adopta el TRIJEZ.

Además, el portal digital y las infografías en cuestión se sometieron a una encuesta de opinión pública, con lo cual se adquirió conocimiento sobre las necesidades y opiniones de la población en relación a las temáticas que le son de interés, así como la estructura y diseño de las infografías, de modo que se generó una buena práctica de transparencia proactiva y justicia abierta para fortalecer el principio de democracia deliberativa por medio de la divulgación y comprensión de criterios judiciales en materia político-electoral.

Para poder desglosar las conclusiones de la práctica, se realizó un estudio con una metodología de carácter mixto, mediante un proceso de investigación y análisis de las estadísticas tanto del sitio web del TRIJEZ como de sus redes sociales, de los resultados obtenidos en la encuesta y de la implementación de la campaña de difusión, que permitió obtener rubros de conocimiento cualitativos y cuantitativos respecto a la aceptación de la sociedad de ese método de acceso a la información jurisdiccional.

IV. Desarrollo (justificación)

a) Justicia abierta y transparencia proactiva

Para diversos autores, la transparencia se consolida como un indicador de la calidad que forma parte de todos los gobiernos democráticos, pues por medio de su ejercicio la ciudadanía se encuentra informada y, por ende, puede tener una participación en los asuntos de carácter público.

³ En adelante Trijez.

La transparencia implica atender la demanda ciudadana de tener a su disposición más información sobre las determinaciones y el actuar de los entes que forman parte del Estado. En un primer momento se abocó a conocer cuestiones relacionadas únicamente con el gasto público, pero con el paso del tiempo el concepto ha evolucionado.

En ese tenor, la transparencia gubernamental consiste en que la información sobre las actividades de los organismos públicos sea creada y esté a disposición del público, con excepciones limitadas, de manera oportuna y en formatos de datos abiertos sin límites para la reutilización; esto incluye la divulgación de información en respuesta a las solicitudes de la ciudadanía y, de manera proactiva, a la iniciativa propia de las entidades públicas, además de que la información clave acerca de los entes privados esté disponible ya sea directamente o mediante organismos públicos (Parra).

Ahora bien, mediante la transparencia se busca combatir la opacidad que existe en las instituciones que forman parte del Estado, al hacer efectivo el derecho de acceso a la información, el cual es entendido como el conjunto de normas sistematizadas que garantizan a cualquier ciudadano el acceso libre a la información catalogada como de interés público.

Bajo esa perspectiva, González Alcántara indica que:

La transparencia viene a ser la actitud o actuación pública que deja ver claramente la realidad de los hechos y actos públicos [...] aspecto fundamental para el fortalecimiento de las democracias es el derecho a la información en poder de un Estado. Este derecho habilita a la ciudadanía a un control sobre las acciones públicas, que exige no sólo la abstención del Estado en cuanto a censurar información, sino que también requiere la acción positiva de proporcionar información al todo social. (Gonzales, 2016)

Como se mencionó en el apartado introductorio, el concepto y los alcances de transparencia han evolucionado dentro del campo normativo; sin embargo, en materia electoral, el rol se ha extendido hasta el punto de ser un vínculo para ofrecer a la ciudadanía el alcance de las resoluciones judiciales.

Dentro del ámbito de acción de las autoridades jurisdiccionales electorales, la transparencia y el derecho de acceso a la información juegan

un papel de suma importancia, debido a que las controversias que se presentan ante esos órganos son de orden público y social, involucradas con cuestiones democráticas y políticas que inciden en el día a día.

En ese orden de ideas, vale la pena tomar en cuenta los rubros que Luna considera como fundamentales dentro del rol de transparencia fijado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

1. Como un órgano defensor de los derechos político-electorales que contribuye a la transparencia y al acceso a la información con su labor.
2. Como órgano definidor de los límites y alcances de la transparencia y del acceso a la información en la vida política del país y en la democracia interna de las instituciones.
3. Como instancia que regula los estándares de la transparencia y el acceso a la información, que se convierten en criterios de vanguardia en relación con los mínimos regulados en las leyes. (Luna, 2012)

De ahí que, ante la relevancia de los asuntos que resuelve una autoridad jurisdiccional en materia electoral, la transparencia tome un rol fundamental en la democracia deliberativa, que busca el involucramiento social en los asuntos de carácter público. Por ello, se debe privilegiar aún más el derecho de acceso a la información de las personas para conocer los criterios jurisdiccionales.

Una vez definido lo anterior, es importante recalcar que, como sujeto obligado, el TRIJEZ tiene la obligación de publicar digitalmente las sentencias que emite, para que estas puedan ser consultadas por la población; así se detectó un área de oportunidad para fortalecer el vínculo con la sociedad que no tiene algún grado de especialización en la materia electoral.

Lo anterior, por medio de la creación de recursos didácticos que permitan una mejor comprensión de los criterios jurisdiccionales, mediante la sistematización, simplificación y difusión de la información que contiene una resolución, cuestión que puede ser entendida como una práctica de transparencia proactiva en beneficio de la ciudadanía.

Al respecto, acorde con la Guía de Transparencia Proactiva elaborada por la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales,

los elementos mínimos que debe contener una práctica en esta materia son los siguientes:

- La información que se publique debe ser adicional o complementaria a la que se encuentra disponible para la consulta tradicional.
- La información debe perseguir un objetivo específico, atender a una necesidad o demanda de información concreta de un grupo social.
- Deben realizarse trabajos de identificación de diversas fuentes de información, así como de integración y procesamiento de estas, antes de su publicación y difusión. La información por publicar debe contar con características de calidad. La información siempre debe darse a conocer mediante medios de difusión que sean afines a las características de las personas a las que se dirige. Los medios de difusión deben contar con herramientas que midan el consumo de la información. La información debe ser evaluada de manera permanente para determinar los aspectos que se pueden mejorar o complementar. La sociedad es el origen y el fin de la publicación de la información.

Así, la transparencia proactiva se define como una herramienta complementaria que fortalece el vínculo de información entre una entidad y la sociedad, como puede ser la creación de un portal de sentencias relevantes y el uso de infografías para dar a conocer los criterios jurisdiccionales dictados por un tribunal.

b) Estrategia del TRIJEZ

Con la finalidad de generar una práctica de transparencia proactiva, el TRIJEZ elaboró una primera serie de infografías acerca de sentencias relevantes, para ser publicadas en un portal exclusivo de sentencias relevantes, y difundidas en el resto de los canales digitales de difusión de ese órgano jurisdiccional. De esa manera, por medio de infografías concentradas en un solo documento, se planteó como objetivo que la sociedad pudiese conocer de manera sencilla, por un lado, los criterios asumidos por la máxima autoridad jurisdiccional electoral de Zacatecas y, por otro lado, tener al alcance información completa sobre la

materia electoral y los temas de análisis desarrollados por el tribunal de manera histórica.

Con base en eso, la primera serie de infografías se elaboró con información jurisdiccional relacionada con procesos electorales llevados a cabo en la entidad zacatecana en los años 2016, 2017 y 2018, incluyendo las sentencias que se mencionan a continuación:

Juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía:

- TRIJEZ-JDC-133/2016
- TRIJEZ-JDC-156/2016 y Acumulados
- TRIJEZ-JDC-164/2016
- TRIJEZ-JDC-192/2016 y Acumulados
- TRIJEZ-JDC-019/2017
- TRIJEZ-JDC-017/2018
- TRIJEZ-JDC-106/2018
- TRIJEZ-JDC-026/2018
- TRIJEZ-JDC-078/2018
- TRIJEZ-JDC-090/2018
- TRIJEZ-JDC-096/2018 y Acumulados

Recursos de revisión:

- TRIJEZ-RR-006/2015
- TRIJEZ-RR-004/2018 Y Acumulados

Procedimientos especiales sancionadores:

- TRIJEZ-PES-038/2016
- TRIJEZ-PES-050/2018
- TRIJEZ-PES-055/2016

Juicio de nulidad electoral:

- 1) TRIJEZ-JNE-022/2016

Al sistematizar la información de las sentencias y construir el apartado de sentencias relevantes junto con las infografías, el TRIJEZ señaló que las sentencias que emite ese órgano jurisdiccional son de carácter público desde el año 1998 y que todas se encuentran disponibles de manera virtual en el sitio web oficial: www.trijez.mx, aunado a ello, se tomó en cuenta que ese sitio electrónico recibe un promedio de 270,675 visitas semestrales y que la información más consultada se alberga en los apartados de estrados electrónicos y sesiones públicas, sitios en los cuales se publican también las sentencias.

Imagen 1. Estadísticas orgánicas. Sitio web



Notas: TRIJEZ, Tribunal Electoral del Estado de Zacatecas.

Fuente: Informe de Sentencias Relevantes en Infografía.

Así, el objeto de la práctica se abocó a disminuir asimetrías de la información y a detonar la rendición de cuentas efectiva, mediante la utilización de infografías que permitieran conocer el estudio jurisdiccional que realizó el TRIJEZ en relación a temáticas como paridad horizontal y vertical en ayuntamientos, candidaturas independientes, vulneración a principios constitucionales en periodo de campaña, nulidad de elección o sustitución de candidaturas, entre otros, así como el criterio concreto que adoptó el Tribunal en su momento y en cada decisión particular⁴.

⁴ La serie de infografías se encuentra disponible en el citado sitio web.

Por medio de ese recurso, la sociedad se encontraría en posibilidad de conocer de manera rápida y en lenguaje ciudadano el trabajo que realiza el TRIJEZ. Además, se habilitó una encuesta o buzón de sugerencias en el apartado de sentencias relevantes del sitio web del TRIJEZ con la finalidad de recolectar información sobre la utilidad de la práctica proactiva.

c) Resultados de la práctica proactiva

Con la finalidad de tener una medición clara sobre el impacto de la práctica proactiva, la Unidad de Comunicación Social del TRIJEZ elaboró un reporte de resultados con base en un análisis estadístico del número de visitas al sitio web y del número de usuarios alcanzados en redes sociales, interacciones y consultas.

Del reporte, cabe destacar los datos que a continuación se exponen:

Imagen 2. Estadísticas orgánicas.
Facebook e Instagram



Fuente: Informe de Sentencias Relevantes en Infografía.

Imagen 3. Estadísticas orgánicas. Twitter



Fuente: Informe de sentencias relevantes en infografía.

El informe concluye que sí se presentó un aumento considerable de búsqueda e interacciones en las diversas plataformas digitales relacionadas con la práctica proactiva, lo que permite inferir que la población que tuvo conocimiento de esto sí se interesó en tratar las infografías de las sentencias relevantes publicadas.

Ahora bien, respecto de los resultados de la encuesta o buzón de sugerencias, con corte al 10 de agosto de 2023, destaca la siguiente información:

- Se recabaron un total de 40 encuestas, el 60 % de los encuestados corresponde a mujeres y el 40 % restante, a hombres, con un rango de edad que va desde los 18 hasta los 59 años.
- El 82.5 % de los encuestados señaló que los temas abordados en las infografías les parecían útiles y el 17.5 % restante señaló que eran más o menos útiles.
- El 37.5 % de las personas encuestadas señaló que el apartado digital de sentencias relevantes le parecía muy importante, el 60 % de las personas encuestada señaló que le parecía importante y el 5 % restante dijo que era más o menos importante.
- Respecto a las temáticas de las sentencias e infografías, las personas encuestadas señalaron que los temas que más les interesaba conocer eran violencia política en contra de las mujeres por razón de

género (62.5 %), medios de impugnación (17.5 %), paridad de género (10 %), reelección (7.5 %) y acciones afirmativas (2.5 %).

- Respecto al diseño de las infografías, las personas encuestadas señalaron como sugerencias utilizar otras tipografías y emplear colores más llamativos.
- Finalmente, el 90 % de las personas encuestadas señaló que la red social o plataforma en la que se informaban sobre las actividades del TRIJEZ era Facebook.

Lo anterior representó un esfuerzo por construir una práctica de transparencia proactiva a fin de disminuir la brecha de desinformación respecto a la actividad jurisdiccional que lleva a cabo el TRIJEZ, aun tomando en consideración el hecho de que la serie de infografías correspondió a resoluciones dictadas en los procesos electorales locales 2015-2016 y 2017-2018.

No obstante, los resultados tanto del informe de sentencias relevantes como de la encuesta o buzón de sugerencias confirman al TRIJEZ la pertinencia de trabajar en una segunda serie de infografías sobre sentencias relevantes que además se apegue a las peticiones u opiniones que la población emitió respecto a los materiales.

d) Un caso de estudio particular

La sentencia TRIJEZ-JNE-022/2016, que forma parte de las infografías publicadas es un caso que permite ser analizado ampliamente, debido a que, en su momento, causó un amplio debate ciudadano al haberse determinado la nulidad de la elección obtenida en el ayuntamiento del municipio de Zacatecas.

Al respecto, en la resolución se concluyó que se configuraron diversas violaciones a los principios de equidad e igualdad en la contienda, que se presentaron como una unidad que aconteció durante un periodo determinado del proceso electoral mediante una reiteración constante de conductas que transgredieron los principios de equidad en la contienda, igualdad, certeza y legalidad.

Con base en eso, se decretó la nulidad de la elección, se revocó la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría relativa a la candidatura que había resultado electa, así

como la correspondiente asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y se ordenó llevar a cabo una elección extraordinaria.

Sin embargo, dicha sentencia causó un amplio debate entre la población zacatecana, lo cual puede ser analizado en el material que forma parte de la hemeroteca del TRIJEZ, donde se encuentran las siguientes notas periodísticas relacionadas con esa resolución:

Imagen 4. Toman simpatizantes de morena el Tribunal Electoral



Fuente: Nota publicada en el periódico *Página 24*, el 15 de julio de 2016.

Imagen 5. Anula el TRIJEZ elección para la alcaldía de Zacatecas



Fuente: Nota publicada en el periódico *Imagen*, el 6 de julio de 2016.

Asimismo, de la lectura de las referidas notas periodísticas se observa que en ninguna se retoman los elementos centrales establecidos en la sentencia que permitieran otorgarle a la ciudadanía un punto de vista justificado de la decisión, situación que pudo causar desinformación a la sociedad.

Es precisamente en casos así cuando surge una brecha o asimetría de información, en donde la instalación de una práctica proactiva encuentra un beneficio, pues, en el caso concreto, es posible que si se hubiese emitido una infografía al respecto un mayor número de personas habría tenido acceso a la decisión central de la sentencia, contribuyendo así al fortalecimiento de la democracia deliberativa.

Imagen 6. Infografía de la sentencia TRIJEZ-JNE-022/2016


Nulidad de Elección Municipal

TRIJEZ-JNE-022/2016
Asunto resuelto el 5 de julio de 2016

¿Qué sucedió?

Debido a que consideró que existieron diversas **violaciones sustanciales** durante el proceso electoral, un partido político impugnó el Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Zacatecas, en el cual estableció los resultados consignados en las actas de Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamiento, la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría a favor de la planilla que resultó ganadora en la elección.


El partido actor señaló la existencia de violaciones a los principios de equidad e igualdad por actos anticipados de precampaña y campaña, utilización de recursos públicos por parte de un servidor público en favor de una candidata, entrega de dádivas, actos violentos y la no rendición de informes de gastos de precampaña. Por todo lo anterior, el partido actor solicitó la anulación de la elección.



¿Por qué la existencia de tales irregularidades fueron motivo para que se alcanzara la nulidad?

El Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, por mayoría de votos, consideró que tales transgresiones se presentaron como una unidad, que aconteció durante un periodo determinado del proceso electoral mediante la realización de conductas que, válidamente, podían ser consideradas como una **reiteración constante de violación** a los principios de equidad en la contienda, igualdad, certeza y legalidad, por ello:

- Para el Tribunal, resultó procedente **declarar la nulidad de la elección de Ayuntamiento** de mayoría relativa y representación proporcional correspondiente al municipio de Zacatecas.
- En consecuencia, **revocó** la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría a la planilla de candidaturas que resultó ganadora de la elección impugnada; así como la correspondiente asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y las constancias respectivas, a su vez;
- **Ordenó** a la Legislatura del Estado procediera, en términos de lo dispuesto en el apartado de efectos de la sentencia, a emitir la convocatoria para la celebración de una **elección extraordinaria en el municipio** y, al Instituto Electoral, para que llevara a cabo las acciones necesarias para la organización de la elección extraordinaria en los términos que estableciera la convocatoria correspondiente.



Fuente: *Primera serie de sentencias relevantes en infografía.*

V. Conclusión y propuestas

Para lograr lo anterior y dirigir los esfuerzos institucionales a difundir información oportuna y cumplir con el marco legal vigente, se tomó en cuenta la Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales 2022 que el Instituto Federal de Telecomunicaciones dio a conocer, en esta se reflejan hallazgos que permitieron crear una estrategia de comunicación basada en aspectos relevantes para la población y establecer su difusión en Facebook, en el entonces Twitter, en Instagram y en el sitio web del TRIJEZ, al ser los medios de comunicación más idóneos.

En ese sentido, el 75 % de los entrevistados en la mencionada encuesta declararon utilizar internet; el 84 %, alguna red social, y el consumo de contenido audiovisual reportó un 53 por ciento. Además, el dispositivo que más se usa para lo anterior es el teléfono celular (80 %); de modo que el aumento del uso de las tecnologías de la información, redes sociales y plataformas digitales facilita la creación de un vínculo de comunicación entre los entes públicos y la sociedad, asimismo, se crea un área de oportunidad para hacer efectivo el derecho de acceso a la información.

En el caso, la utilización de infografías de sentencias relevantes demostró ser una herramienta idónea para tener un mayor acercamiento con la sociedad a través de los diversos canales de difusión del TRIJEZ, mostrando un claro aumento en las interacciones digitales.

Finalmente, si se analiza el caso expuesto líneas arriba, es posible inferir que, de haberse emitido una infografía de manera inmediata, posterior a que se emitió la sentencia que declaró la nulidad de la elección en el ayuntamiento, se hubiera podido abonar a generar mayor certeza sobre lo decidido ante la ciudadanía, independientemente de la cadena impugnativa que se agotó en las instancias jurisdiccionales correspondientes.

Recordemos que, aunque las sentencias en materia electoral se caracterizan por tener un lenguaje claro, sencillo y ciudadano, generar prácticas proactivas combatirá de manera efectiva la asimetría de información.

Referencias

- González Alcántara, J. L. (2016). Transparencia y Acceso a la Información Judicial [Impreso]. En *el acceso a la información judicial en México: una visión comparada* (1.a ed., pp. 164-165). UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Instituto Federal de Telecomunicaciones. Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales 2022. Disponible en: https://somosaudiencias.ift.org.mx/archivos/01reportefinalenca2022_vpa.pdf (Consultada el 1 de agosto de 2023).
- INAI. Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. “Métrica de Justicia Abierta”. 2023. Disponible en: <file:///C:/Users/2019PC08/Downloads/ReporteMJA.pdf> (Consultada el 14 de agosto de 2023).
- INAI. Guía de Transparencia Proactiva. Construyendo conocimiento público útil en beneficio de la sociedad. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/522552/Gu_a_TransparenciaProactiva2019.pdf (Consultado el 9 de agosto de 2023).
- Luna Pla, I. (2011). *Transparencia política, acceso a la información y consolidación democrática. El papel del tepjf* (1.a ed., pp. 41-42) [Impreso]. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Medina Castro, Manuel. 2016. “Toman simpatizantes de Morena el Tribunal Electoral”. Página 24, 15 de julio de 2016, sección Local.
- Parra Noriega, Luis Gustavo. “Transparencia y Gobierno Abierto”. Disponible en: https://www.infoem.org.mx/doc/presentaciones/Capacitaciones%20del%20Comisionado%20LGPN/11_Transparencia_y_Gobierno_abierto.pdf (Consultado el 10 de agosto de 2023).
- Reynoso, Francisco. 2016. “Anula el TRIJEZ elección para la alcaldía de Zacatecas”. *Imagen*, 6 de julio, sección Metrópoli.
- Romero Trejo Alejandra. 2020. “A-b usos de la Justicia Abierta”. *Justicia Electoral* Número 25. TEPJF. (149-169).
- TRIFEZ. Informe de Sentencias Relevantes en Infografía. 2023. Disponible en: http://2020v03.transparenciaTRIFEZ.mx/Informacion/comunicacion/REPORTE_DE_PRIMERA_

SERIE_DE_SENTENCIAS_RELEVANTES_EN_INFOGRAFIA.
pdf (Consultado el 10 de agosto de 2023).

TRIJEZ. Primera Serie de Sentencias Relevantes en Infografía. 2022.

Disponible en: <https://TRIJEZ.mx/Informacion/comunicacion/NE/NE2022.html> (Consultado el 9 de agosto de 2023).

Segundo lugar

Hacia un Estado abierto: la transición del modelo de gobierno abierto en Guanajuato

María Dolores Serrano Luna

Resumen: Los avances en materia de apertura institucional por medio de la ejecución de políticas con enfoque de Estado abierto se han concretado de manera efectiva en Guanajuato y los trabajos realizados, sin duda, han marcado un precedente a nivel nacional; sin embargo, no debe perderse de vista el objetivo principal de abrir todas las instituciones para el beneficio de la ciudadanía. Aún existen áreas de oportunidad y, en realidad, el ejercicio de este enfoque debe considerarse como una actividad flexible y, a la vez, permanente.

De un primer ejercicio, con base en el modelo de Gobierno Abierto, se presentó la imperante necesidad de llamar a las cosas por su nombre, pues se corría el riesgo de estar frente a interpretaciones intrínsecas que podían repercutir en la participación efectiva del universo de sujetos obligados con distintos sectores de la población.

Palabras clave: gobierno abierto, Estado abierto, transparencia, participación ciudadana, innovación, género, grupos de atención prioritaria.

Sumario: Objetivos; General; Específicos; Planteamiento del problema; Hipótesis; Justificación; Metodología; De un gobierno a un Estado abierto; Caso Guanajuato; Un ejercicio flexible y permanente; Conclusión; Referencias.

Objetivos

General

- Establecer las bases para identificar la necesidad de transitar de un modelo de gobierno abierto a un Estado abierto.

Específicos

- Realizar una comparativa entre los ejercicios de apertura institucional del estado de Guanajuato.
- Conocer índices sobre las temáticas de apertura institucional.

Planteamiento del problema

No todas las instituciones públicas se suman a un modelo de apertura institucional de manera voluntaria, hacen públicas sus funciones con base en la transparencia reactiva y en la difusión de las obligaciones de transparencia, dejando a un lado mecanismos que impliquen un acercamiento colaborativo con la ciudadanía; es complejo que innoven sus procesos con ayuda de nuevas tecnologías, asimismo, no todos los sectores de la población participan activamente en la toma de decisiones en la vida pública, pues, de inicio, es difícil encontrar espacios que favorezcan a diálogos con diversas autoridades.

Se trata de un reto doble, por un lado, las autoridades deben hacer frente a sus funciones sustantivas de manera eficaz, por lo que el tiempo y los recursos en muchas ocasiones son limitados, por el otro lado, existe desconocimiento y desconfianza por parte de la sociedad para hacer efectiva su colaboración y llegar a puntos de acuerdo para la resolución de problemáticas surgidas de nuevas necesidades.

Hipótesis

La idea o filosofía de gobierno abierto ha sido concebida como el desarrollo y ejecución de políticas públicas por el Poder Ejecutivo, dejando

a un lado la participación en este modelo de otros poderes públicos y demás instituciones; la implicación escalonada de la totalidad de los sujetos obligados favorecerá e incidirá en los elementos de apertura institucional, haciendo posible una efectiva rendición de cuentas.

Justificación

Reflexionar sobre el caso de Guanajuato permitirá conocer la realidad de una entidad federativa compleja; las razones, circunstancias, modos y comportamientos de las tendencias de Estado abierto; permitirá comprender la operación de ejercicios de apertura institucional y colaboración con un Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil (NOSC) robusto; permitirá detectar áreas de oportunidad para incidir en futuros ejercicios, no solo en Guanajuato, sino como un referente para otros estados, procurando elaborar estas dinámicas de manera flexible y permanente; permitirá hablar de la migración de un enfoque de gobierno abierto a Estado abierto (la simple denominación es relevante, ya que no únicamente se discute la participación de un solo ente y la sociedad, sino que ahora se contempla la participación de todas las instituciones y sectores sociales).

Metodología

Para la realización del presente ensayo, se analizaron conceptos básicos de Estado y gobierno, a fin de partir de la idea central y distinguir un caso concreto de ejercicio de políticas de apertura institucional, el modelo de gobierno abierto que ha realizado Guanajuato en los últimos años.

Se examinaron dos planes de acción local, instrumentos que permiten analizar los puntos torales sobre los compromisos, acciones y objetivos que persiguen las instituciones públicas y las asociaciones civiles integradas en un secretariado técnico que funciona como un colegiado que decide sobre el planteamiento de los ejes y de las actividades que se lleven a cabo para el avance del ejercicio.

Finalmente, se tomó como insumo la última Métrica de Gobierno Abierto 2021¹ (en adelante Métrica), para reflexionar sobre los avances y áreas de oportunidad a las que el estado debe hacer frente para asumir responsabilidades específicas en torno a las problemáticas presentes en la sociedad.

De un gobierno abierto a un Estado abierto

De inicio se debe reflexionar acerca de los conceptos de gobierno y Estado; el primero se puede entender como el “conjunto de órganos a los que institucionalmente les está confiado el ejercicio del poder político” (Sistema de Información Legislativa, s. f.).

Al considerarlo solo uno de los elementos del Estado moderno soberano, se puede diferenciar de las demás instituciones de este, y que se relacionan con la organización político-social, cuya actividad es manifestar la orientación política del Estado, imponer las reglas de conducta y tomar decisiones. El gobierno suele coincidir, en correspondencia con las atribuciones y funciones del Estado, con aquellos órganos que operan la administración pública, la cual se hace presente en el Poder Ejecutivo (Sistema de Información Legislativa, s. f.).

Según Fernández Ruíz, el gobierno, en un amplio sentido, es el “conjunto de órganos depositarios del poder público cuyos titulares ejercen las funciones públicas, y, en sentido restringido es el órgano o conjunto de órganos depositarios del Poder Ejecutivo” (Fernández, 2015, p. 48).

Woodrow Wilson equipara el concepto de administración pública con el Poder Ejecutivo y la ubica dentro de este: “la administración es la parte más ostensible del gobierno, es el gobierno en acción; es el Ejecutivo operante, es el más visible aspecto del gobierno” (Fernández, 2015, p. 80).

¹ La Métrica de Gobierno Abierto es una investigación cualitativa y cuantitativa desarrollada en colaboración con el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública (INAI) y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE) que monitorea la apertura de las instituciones de algunos sujetos obligados. https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=5765
https://idaip.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=2079

Por otro lado, Cabrera Dircio plantea el término Estado como un “concepto político que se refiere a una forma de organización social, soberana y coercitiva, formada por un conjunto de instituciones que tiene el poder de regular el interactuar de la sociedad en un territorio determinado” (Cabrera, 2010, p. 18).

Es complejo obtener una definición precisa y acotada de lo que se entiende por Estado, pues hay múltiples análisis que van desde una construcción organizativa hasta una concepción amplia y compleja de describir.

En México, el sistema jurídico adoptó la división de poderes, quedando establecida en el artículo 49 de la carta magna, que señala que: “el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49, párrafo I, 2023).

Lo cual, relacionado con el numeral 41, establece las funciones de esa división de poderes y, por ende, de una parte de la configuración del Estado.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 41, párrafo I, 2023)

Así las cosas, desde esa óptica de división de poderes se entiende que esas funciones recaen, respectivamente, en la ejecutiva, la legislativa y la judicial.

1. Legislativa: establecer las normas jurídicas generales.
2. Ejecutiva: regular la actividad concreta y tutelar del Estado, las decisiones tomadas desde aquí son una manifestación de la actividad administrativa del Estado.
3. Jurisdiccional: encaminada a resolver las controversias o declarar el derecho. (Cabrera, 2010, p. 21)

El Estado tiene finalidades, las que emergen de acuerdo con el tiempo y el espacio; estas actividades deben estar encaminadas a las

realidades sociales que imperan, de acuerdo con la época y en beneficio de todos los sectores de la población.

Por otro lado, el gobierno abierto, como práctica, es entendido como una serie de decisiones, herramientas y acciones que permite a las personas convertirse en participantes centrales no solo en términos electorales, sino también en el ejercicio del poder y de la participación democrática; este cuenta con un potencial transformador, ya que les permite interactuar de manera efectiva con su gobierno (INAI, 2019).

Como podemos observar, la idea de colaboración entre ciudadanía y autoridades empata con la definición de Estado; por ende, es factible mencionar que los ejercicios que sean realizados en esta modalidad de apertura sean, en principio, denominados como estado abierto.

Los pilares de esa filosofía son elementos esenciales para que el universo de sujetos obligados tenga la potestad de participar en estos; es decir, que todas y cada una de las instituciones públicas están obligadas a transparentar su actuar, a justificar las decisiones que toman, a implementar mecanismos de participación con los diferentes sectores de la sociedad y, por supuesto, a modernizar sus procesos mediante la innovación de sus funciones, ya que actualmente es indispensable repensar la manera de brindar los servicios a la población gracias a la emergente implementación de nuevas tecnologías, pero no debe pasar desapercibido el hecho de contemplar transversalmente las necesidades de cada sector incluidos, por supuesto, aquellos grupos de atención prioritaria.

Hablar de un modelo de Estado abierto puede resultar retador, porque no solo se estaría en la mira de incluir en esta filosofía a uno solo de los poderes (el Ejecutivo) que tradicionalmente recaía en las actividades de la administración pública y debido a la naturaleza de sus funciones el realizar, proyectar y ejecutar actividades propias de una agenda con metodologías precisas para la implementación de políticas públicas debe y tiene que cambiar de enfoque.

La realización de estrategias, planes, proyectos y métricas pasan de ser actividades del Poder Ejecutivo a la totalidad de instituciones con las que cuenta el Estado, es decir, la participación efectiva de los Poderes de la Unión juega un papel fundamental en la atención de las problemáticas sociales de México; sin embargo, la tarea sigue siendo retadora, pues ahora se tienen que incluir, en principio, a los órganos

constitucionalmente autónomos, así como a los partidos políticos, fiscalías y a todo sujeto obligado.

Los órganos constitucionalmente autónomos son entendidos como aquellos que no están adscritos a los órganos tradicionales, depositarios del poder público, que no reciben ordenes ni instrucciones de ningún poder, y, en la materia de su competencia, son la máxima autoridad (Fernández, 2015, p. 72).

Sin entrar en análisis más profundos acerca de la necesaria existencia de este tipo de órganos, queda claro que desempeñan una función pública atribuida o encomendada al Estado, y el ejercicio de sus atribuciones está provisto de recursos de naturaleza pública y su actuar no es ajeno a las necesidades y obligaciones de cualquier ente público.

Por otro lado, la constitución define que los partidos políticos son entendidos como entidades de interés público, cuyas principales finalidades son favorecer la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 41, base I, 2023).

Eso lleva a la materialización de acciones de apertura institucional de observancia para la totalidad de las instituciones del Estado, mediante las que los órganos constitucionalmente autónomos y los partidos políticos realizan funciones encomendadas y atribuidas al Estado.

Son diversas las formas de participación de la ciudadanía, tal es el caso de su intervención en asuntos públicos por medio de los partidos políticos, ejerciendo el voto, por conducto de alguna iniciativa ciudadana, participando en consultas populares, así como en ejercicios de apertura institucional, lo que puede ser también por medio de alguna asociación civil, o en persona, pues este modelo permitirá buscar soluciones a problemáticas sociales que sean una realidad en su entorno y, de esta manera, acercarse a las autoridades para trabajar colaborativamente.

Caso Guanajuato

El primer ejercicio de apertura institucional con enfoque de gobierno abierto en el estado de Guanajuato se ejecutó durante el periodo 2019-2021; esta práctica impulsó que el estado se posicionara como un referente a escala nacional, ya que tiene el primer lugar en el Índice de Gobierno Abierto por entidad federativa según la Métrica, lo que lo coloca como el más abierto y transparente del país, pues midieron alcances en apertura, transparencia y participación, asimismo, fue de gran utilidad para posteriores trabajos, pues marcaría la tendencia para realizar prácticas flexibles y permanentes sobre apertura institucional.

Se instaló el Secretariado Técnico Local, cuyo propósito fue “coordinar e incorporar los intereses de los actores que participan en el ejercicio de Gobierno Abierto en el estado de Guanajuato, así como establecer una ruta de acción para la integración, difusión y cumplimiento del PAL” (Secretariado Técnico Local, 2019, p. 8), compuesto por seis sujetos obligados y tres asociaciones civiles.

1. Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato.
2. Poder Legislativo del estado de Guanajuato.
3. Poder Judicial del estado de Guanajuato.
4. Municipio de León.
5. Universidad de Guanajuato.
6. Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capítulo León.
7. Colores del Rincón A.C.
8. Gentileza es Unión.
9. Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

En ese ejercicio, cuyo objetivo se centró en la mejora de la relación sociedad-gobierno, aumentar la participación ciudadana, así como combatir la corrupción por medio del uso de la tecnología y del lenguaje ciudadano, se utilizó una metodología de tres pasos, consistente en sensibilización, información y consulta.

Compuesto por siete ejes temáticos que incluían diversos compromisos específicos, es decir, de aquellos compromisos por medio de objetivos de cada una de las instituciones integrantes, los cuales se

establecieron de manera colaborativa entre gobierno y sociedad, estos ejes fueron:

1. Parlamento abierto.
2. Juzgar con perspectiva de género.
3. Mejora de servicios educativos.
4. Modelo de datos abiertos.
5. Transparencia presupuestaria.
6. Impulsando tu crecimiento.
7. Gobierno abierto ciudadano.

No cabe duda de que un ejercicio de esta naturaleza impulsó en Guanajuato la construcción de relaciones más cercanas a la ciudadanía, fue un parteaguas para sensibilizar y comenzar con la construcción de un estado con apertura institucional, pues se convirtió en la primera entidad federativa en contar con la suscripción de los tres poderes públicos, el órgano garante del estado, un municipio y asociaciones civiles. Los resultados fueron favorables para la entidad, pues los pilares del enfoque de gobierno abierto estuvieron contemplados: transparencia, participación y colaboración.

En el segundo ejercicio, las mecánicas ya habían sido repensadas y reestructuradas, esta herramienta tuvo lugar en el año 2022, cuando se firmó la Segunda Declaración Conjunta de Gobierno Abierto para el Estado de Guanajuato 2022-2024.

Para esta ocasión, la cantidad de sujetos obligados que estaban participando era mayor: los tres poderes públicos, así como cuatro organismos autónomos y cinco organizaciones de la sociedad civil, también se incorporó a una persona facilitadora del ámbito académico y a testigos de honor.

1. Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato.
2. Poder Legislativo del estado de Guanajuato.
3. Poder Judicial del estado de Guanajuato.
4. Universidad de Guanajuato.
5. Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
6. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.
7. Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

8. Colores del Rincón A.C.
9. Parlamento Juvenil de México A.C. Comisión Guanajuato.
10. Kybernus A.C. Colectivo Guanajuato.
11. 10,000 Mujeres Unidas por México A.C. Capítulo Guanajuato.
12. Observatorio Universitario de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Estado de Guanajuato A.C.
13. Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Para este ejercicio se estandarizaron los pasos para la implementación de las acciones de apertura institucional, pues, en junio de 2021, el INAI publicó un documento sustancial para implementar una estrategia de esta naturaleza, este fue denominado Pasos para implementar una estrategia local de gobierno abierto², a manera de una guía de 13 pasos.

La metodología había sido totalmente reestructurada en comparación con el primer ejercicio que únicamente constaba de tres pasos; destaca de esta nueva mecánica la realización de una encuesta a la sociedad por medio de medios digitales y análogos, cuyo propósito era conocer qué problemáticas son una prioridad en los entornos de diversos sectores sociales y que pudieran ser atendidas con enfoque de gobierno abierto; cabe destacar que se realizaron numerosos esfuerzos para ser aplicada a grupos de atención prioritaria mediante la participación de las asociaciones civiles y de sujetos obligados que hicieron posible su acercamiento.

Así también, como un mecanismo de seguimiento y monitoreo, se realizaron distintos proyectos con base en la metodología del marco lógico (MML) con la finalidad de servir de insumos para talleres de sensibilización, mesas de cocreación y, por supuesto, la elaboración del plan de acción local (PAL), pues la matriz de indicadores de resultados (MIR) fue presentada por distintos sujetos obligados y asociaciones civiles, cuyo propósito era obtener un mayor rigor metodológico que identificara de manera ágil a personas u organizaciones para desarrollar compromisos de apertura institucional.

² https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2021/07/ELEMENTOS_COCREACI%C3%93N_30JUN1.pdf

Hay mucho que decir de este segundo ejercicio que, sin duda, dará favorables resultados, pues no pasa desapercibida la participación activa y efectiva de la Comisión para la Elaboración del PAL, compuesta por cinco integrantes del Secretariado Técnico Local (STL), entre ellos, la Universidad de Guanajuato, el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 10,000 Mujeres Unidas por México A.C, Capítulo Guanajuato y el Observatorio Universitario de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Estado de Guanajuato A.C., que en más de 15 horas de trabajo continuo logró estructurar el anteproyecto del PAL; este intercambio de ideas fue un claro ejemplo de una participación ciudadana e institucional que llevó a reflexionar sobre los problemas reales que atañen al estado; a pensar ,más allá de la burocracia moderna, acerca de lo políticamente correcto; fue una ruptura de paradigmas, de interpretaciones que trascendieron lo conceptual, lo riguroso, fueron charlas dotadas de nuevos aprendizajes, de mirar con ojos de ciudadanía, y entender que los avances existen, que se han materializado; sin embargo, aún faltan obstáculos por superar y barreras por derrumbar.

En lo que respecta a los ejes de este segundo ejercicio se establecieron siete, de los cuales derivaron de uno a cinco compromisos por cada parte integrante, estos se dividieron en:

1. Gobierno abierto.
2. Parlamento abierto.
3. Justicia abierta.
4. Academia abierta.
5. Transparencia incluyente.
6. Antena universitaria.
7. Apertura institucional.

Se realizaron mesas de cocreación con la ciudadanía que permitieron identificar rubros que no habían sido contemplados; por ejemplo, en el caso de la mesa de justicia abierta electoral, parte del alumnado de diversos semestres de instituciones educativas de nivel superior propuso que órganos electorales como los tribunales pusieran a disposición de ese sector el uso de redes sociales como TikTok, a fin de explicar la naturaleza sustantiva de su actuar, es decir, la facilidad que otorgaría

a estudiantes conocer sobre las atribuciones de un órgano que resultaba novedoso y poco explorado, así como la realización de talleres con el Tribunal Electoral serían una puerta para el conocimiento teórico y práctico en favor de su desarrollo académico, pues actualmente en la carrera universitaria se enfocan en materias distintas a la electoral.

De igual forma se abordaron tópicos referentes a la justicia abierta de manera general, donde se insistió que las autoridades jurisdiccionales debían realizar un esfuerzo para comunicar sus sentencias de una manera más sencilla, ilustrativa y con un lenguaje claro, omitiendo el uso de tecnicismos para facilitar que cualquier persona pudiera entender el asunto.

Cabe destacar que la justicia no solo es impartida por un poder público, en el entendido de la participación de toda la maquinaria del Estado en un ejercicio de apertura institucional, sino que se deben contemplar todas las aristas. En el caso del eje de justicia abierta es importante señalar que se materializó en tres apartados:

1. Poder Judicial.
2. Justicia abierta administrativa.
3. Justicia abierta electoral.

Aun cuando se trata del segundo ejercicio del Poder Judicial, es la primera vez que se incorporaron dos órganos autónomos jurisdiccionales, tanto en materia administrativa como electoral, lo cual deja claro la distinción de las funciones, atribuciones y esencia de esas tres autoridades, además, en colaboración con diferentes sectores, es posible participar activamente con instituciones que una vez parecieron alejadas del escrutinio público, ya que actualmente es necesario reconsiderar la manera de acercarse a una ciudadanía más consciente, teniendo en cuenta que, en las dinámicas de trabajo y funcionamiento de todas las instituciones públicas, debe imperar siempre la máxima publicidad.

Existieron otros elementos relevantes en esta celebración, entre ellos, la participación por vez primera de una procuraduría de derechos humanos, así como la instalación del NOSC; de las actividades notables fue la estrecha relación y compromiso que tuvieron las diferentes asociaciones civiles, pues, por su parte, se están enfocando trabajos a favor del medio ambiente, como lo es la calidad del aire que

busca dar atención al problema del sector ladrillero por medio de capacitación, elaboración de indicadores sobre temas de salud, alimentación y medio ambiente, mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

De igual manera se plasmó un eje con enfoque de transparencia incluyente, relacionado con la atención a las mujeres como una vía para el empoderamiento mediante el emprendimiento, titulado Mentoría de mujer a mujer, en cocreación con el órgano garante, mediante la cual se busca fortalecer estrategias que permitan a mujeres mayores de edad iniciar o continuar con su negocio en igualdad de oportunidades por medio de acceder a un crédito, con formación en educación financiera, en situaciones de seguridad, sin violencia y con perspectiva de género.

Un ejercicio flexible y permanente

Esclarecidos los conceptos y definiciones de gobierno y Estado, queda claro que la idea de apertura en cada una de las instituciones públicas es un todo y un desafío para el país. No basta únicamente con realizar ejercicios de transparencia o de participación desde uno solo de los poderes públicos o incluso desde los tres, sino que es necesario que el universo de sujetos obligados participe y que se promuevan espacios para que todos los sectores de la sociedad se involucren en estas dinámicas.

Para este apartado es factible retomar, a grandes rasgos, los resultados arrojados por la Métrica, instrumento de medición de gobierno abierto que utiliza dos dimensiones (la transparencia y la participación ciudadana) para conocer el grado de apertura gubernamental de diferentes instituciones a escala nacional.

De acuerdo con esta herramienta, el reporte final emitido establece que un gobierno abierto está caracterizado por aquellas acciones que son conocidas fácilmente por la ciudadanía y cuenta con mecanismos para incluirla en el ejercicio y diseño de sus actividades (INAI, CIDE, 2021, p. 9).

A decir acerca de la importancia de este ejercicio de medición que permite que se conozcan los avances y los desafíos en materia de transparencia y participación, los cuales incluyen diversas, variables

y componentes tales como el acceso a la información, transparencia activa, datos abiertos, transparencia proactiva, así como mecanismos, formatos, actores, funcionamiento, etcétera.

Para el caso de Guanajuato, aunque los resultados obtenidos fueron favorables, se puede apreciar que existen áreas perfectibles; este es el caso de los datos abiertos, donde debe haber un impulso y concentración para fortalecer las áreas técnicas o unidades de informática que permitan innovar los procesos para brindar servicios, agilizar la justicia y enfocar las actividades, utilizando nuevas tecnologías.

Se espera que los futuros ejercicios de Estado abierto sean flexibles desde diversas ópticas como la feminista, con enfoque en derechos humanos, perspectiva de género, accesibles, incluyentes y que no pasen desapercibidos los grupos de atención prioritaria.

Conclusión

Las acciones realizadas con un enfoque de Estado abierto deben permitir transparentar y rendir cuentas, y cumplir con elementos diferenciadores que surjan de la voluntad de las instituciones a fin de concretar sus funciones, tales como la utilización de un lenguaje ciudadano, perspectiva de género, accesibilidad, ajustes razonables e implementación de acciones afirmativas.

Es importante promover el diálogo, así como otros esquemas de participación de la ciudadanía, ya que es trascendental destacar la importancia de asumir compromisos tangibles debido a la evolución de la sociedad y con la flexibilidad de adaptar las prácticas del Estado para beneficio y entendimiento de todas las personas.

Por lo tanto, es factible generar canales que favorezcan la comunicación permanente, ágil y eficaz, con el objetivo de que la sociedad juegue un rol activo en el diseño y la mejora continua de las políticas en beneficio de la población.

Asimismo, es de esperar que esos ejercicios permitan generar mayor confianza en las instituciones, que su participación sea efectiva, se sumen a estos trabajos las fiscalías, partidos políticos, sindicatos y toda aquella persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos, así también que jueguen un rol activo colectivas feministas, representantes

de la comunidad LGTBTTIQ +, pueblos originarios y cualquier persona, asociación o representación.

Finalmente, se debe apuntar la mirada hacia objetivos claros y precisos, identificar con elementos teóricos, prácticos y metodológicos los problemas reales de las personas para dar atención adecuada a las exigencias de la actualidad, pues es importante saber que se cuenta con alternativas de solución para seguir nutriendo ejercicios de Estado abierto, tales como realizar revisiones y, en su caso, modificaciones legislativas respecto al derecho de acceso a la información pública, brindar capacitación, fomentar la sensibilización, tomar en cuenta la profesionalización y especialización para arrancar con esquemas de buenas prácticas sobre apertura institucional y, sobre todo, no perder de vista el objetivo final que persigue el Estado.

Referencias

- Cabrera, Julio. (2010). *Estado y Democracia*. Editorial Ediciones Coyoacán
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2023). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Fernández Ruiz, María. (2015). *Marco jurídico estructural de la Administración Pública Federal Mexicana* (1.ª ed.). Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4519/14.pdf>
- Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. (2019). *Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.
- Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C, *Métrica de Gobierno Abierto 2021* <https://idaip.org.mx/sitio/>
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Congreso del Estado de Guanajuato. (2022). https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3420/LTAIP_PO_28Octubre2022.pdf
- Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. (s. f.), *Gobierno*: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=113#:~:text=Gobierno&text=En%20el%20contexto%20del%20Estado,el%20ejercicio%20del%20poder%20pol%C3%ADtico>
- Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto de Guanajuato. (2019, 05 de julio). *Plan de Acción Local de Gobierno Abierto para el Estado de Guanajuato 2019-2021* <https://estadoabierto.gto.org.mx/doctos/informe.pdf>
- Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto de Guanajuato. (2023, 06 de julio). *Plan de Acción Local de Estado Abierto, Guanajuato 2022-2024* <https://estadoabierto.gto.org.mx/doctos/pal2.pdf>

Tercer lugar

La justicia electoral abierta y el uso de las redes sociales para acercarse a la ciudadanía de manera confiable y efectiva

Norma Aurora Romero Salazar

Resumen: El Poder Judicial en México se conforma por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), que trabajan de manera conjunta y continua en implementar y desarrollar políticas públicas en materia de transparencia.

El presente ensayo expone de manera breve y general el modelo de justicia abierta que ha implementado el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a partir de sus objetivos y líneas estratégicas establecidos en su Plan Estratégico Institucional 2021-2024, destacando cada una de las acciones que se han desarrollado con la finalidad de acercarse a la mayor cantidad de sectores de la población y estar en posibilidad de fomentar la participación ciudadana y fortalecer la confianza en las instituciones.

La transparencia es una obligación natural que tiene el TEPJF como autoridad, para hacer pública la información que se genera día con día relacionada con sus facultades y atribuciones, con el ejercicio del gasto público, con las actividades que se desarrollan interna y externamente y con la función jurisdiccional que realizan los integrantes del pleno, así como los criterios y precedentes que se establecen en materia político-electoral.

Por eso, la importancia de estudiar si el TEPJF trabaja de manera permanente para dar total cumplimiento a sus obligaciones de transparencia y el tipo de atención que brinda a las solicitudes de información que

recibe, sin dejar de lado sus esfuerzos por garantizar la protección a los datos personales en sus publicaciones.

De lo anterior, que el gobierno abierto sea un enfoque de gobernanza basado principalmente en cuatro puntos fundamentales: la transparencia, la participación ciudadana, la colaboración efectiva y la verdadera rendición de cuentas.

Un gobierno abierto busca fortalecer su relación con todas aquellas personas que forman parte de la ciudadanía, innovando de manera constante sus canales de comunicación para que cada individuo pueda participar en la toma de decisiones orientadas a brindar soluciones a los asuntos públicos.

A la par, el uso de la tecnología como una herramienta que permite impulsar el gobierno abierto, al permitir la apertura de las plataformas digitales que facilitan la transparencia y la participación ciudadana.

Palabras clave: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), transparencia, rendición de cuentas, justicia electoral abierta, redes sociales, gobierno abierto.

Sumario: Objetivo; Planteamiento del problema; Argumento central; Conclusiones; Propuestas; Justificación; Metodología; Referencias.

Objetivo

Analizar si el trabajo que realiza el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) para fortalecer la gobernanza judicial mediante la consolidación de su modelo de justicia abierta ha establecido verdaderos mecanismos que impulsan la transparencia proactiva al difundir en la sociedad en general la información sobre sus facultades y atribuciones, la forma en que ejerce los recursos públicos que recibe, sus actividades de capacitación, la información administrativa y, sobre todo, si el poner a disposición de cualquier persona la gran cantidad de datos en el ámbito jurisdiccional que se genera a diario fomenta la cercanía con las personas que forman parte de la población mexicana, a la par de reconocer al TEPJF como institución garante de la justicia electoral en México.

La rendición de cuentas también implica que los ciudadanos tienen el derecho de exigir explicaciones y obtener respuestas sobre las

políticas y acciones implementadas, por ello, la tecnología juega un papel importante en los sistemas de gestión electrónica de documentos y archivos al facilitar el uso de herramientas para el monitoreo ciudadano y la prevención de actos de corrupción.

Planteamiento del problema

Actualmente, la globalización y el acceso a la información mediante los diversos medios de comunicación y las plataformas digitales permiten que las personas puedan recibir contenidos acerca de cualquier tema de interés; sin embargo, se enfrentan al problema de que no toda la información proviene de alguna fuente real, cierta y confiable.

La apertura para publicar cualquier clase de contenido, en ocasiones, dificulta tener la certeza de que se está recibiendo información que puede ser reusable para retransmitir datos, referencias y conceptos sin que exista margen de error.

Por eso, la importancia de que la ciudadanía tenga a su alcance información fidedigna que le permita conocer el funcionamiento de un organismo público, de generar esa sensibilización y empatía para participar en las actividades propias de la vida electoral, de saber cuáles son los derechos y obligaciones político-electorales, así como la forma de ejercerlos de manera efectiva o, en su defecto, solicitar ante la autoridad competente y por la vía idónea la protección de estos derechos.

Sin embargo, la brecha generacional que trae consigo la dificultad en el uso y manejo de los dispositivos móviles, las limitantes de acceso a internet en algunas partes de la república mexicana, las personas con problemas visuales y auditivos, el porcentaje de la población que no sabe leer ni escribir o que no habla español representa ese porcentaje de la población a la que no le está llegando la información en tiempo real que se publica en las redes sociales institucionales o que se encuentra vigente en el portal del TEPJF.

Argumento central

Las redes sociales se caracterizan por ser plataformas digitales de consulta permanente, cuyo contenido puede ser catalogado en diversos rubros, sin embargo, por su configuración que permite la concentración de información en formatos fáciles, atractivos y cuya principal característica es la inmediatez con la que se puede extender el contenido de cada publicación estas herramientas resultan atractivas para un alto porcentaje de la población, ya que, mediante estas, las personas pueden externar sus ideas, plasmar sus comentarios, iniciar diálogos y, principalmente, se puede influir en la toma de decisiones de los ámbitos políticos, económicos, sociales, por ello, resulta fundamental brindar el acceso a la información que garantice a la ciudadanía la toma de decisiones que le permita mantener un sistema político democrático.

Se ha demostrado que las redes sociales permiten a la sociedad crear grupos afines e incluso movilizaciones con fines políticos que cuestionan el actuar de los individuos, de las instituciones de las actoras y actores políticos, con el objeto de generar cambios reales en la democracia.

Que las instituciones trabajen en la creación de canales de comunicación que permitan su interacción con la sociedad permite lograr una retroalimentación efectiva que puede, a su vez, verse materializada en políticas públicas, proyectos, servicios o, incluso, en la evaluación del contenido que se está generando; es decir, analizar el efecto de la información que se publica en redes sociales y en los portales institucionales, si es a la vez reutilizada por los usuarios, si las personas están replicando el contenido de las redes sociales institucionales, el número de visitas a los eventos que se transmiten en vivo, cuál es el tipo de información que resulta más atractivo para la población y qué rubros son los que requieren un mejor tratamiento para hacerlos más didácticos y fáciles de utilizar.

La publicidad, la transparencia y el acceso a la información pública

La publicidad, la transparencia y el acceso a la información pública son conceptos que se encuentran ligados como pilares que sostienen

al sistema democrático mexicano; por esta razón, en el país, la justicia abierta ha llegado a catalogarse como un principio fundamental en materia electoral, al enfocarse en promover la eficiencia y la eficacia con la que el personal que forma parte del TEPJF trabaja en su cotidianidad; la apertura de las deliberaciones que llevan a cabo sus integrantes para resolver los medios de impugnación que se someten a consideración de los plenos de cada una de las salas que lo integran, así como los razonamientos que explican el sentido en cada votación; el diálogo en la solución de conflictos; la evolución que ha tenido el TEPJF a pasos agigantados para juzgar con perspectiva de género en el combate y la erradicación de la violencia política contra las mujeres por razón de género, así como a la protección de los derechos de las personas que forman parte de grupos vulnerables y que son marginados a consecuencia de estereotipos.

Otra vertiente de maximizar la publicidad es el manejo responsable de los recursos públicos del TEPJF acatando los principios de austeridad, disciplina y transparencia, lo que permite a la sociedad conocer la cantidad real de dinero que se recibe anualmente por parte de dicha institución y la manera en que se ejerce, de esta forma, se puede verificar y fiscalizar contablemente por las autoridades competentes y por la ciudadana, fomentando el combate a la corrupción y a las malas prácticas que desafortunadamente se han hecho evidentes en otras instituciones.

El TEPJF, como parte de la estructura electoral que trabaja en el fortalecimiento de la confianza en las instituciones, en los procesos electorales, en los resultados de las elecciones y en los actores políticos, trabaja de manera permanente en crear herramientas y contenidos que le permitan garantizar la transparencia, la autenticidad de los actos y la validez constitucional y convencional de las decisiones que forman parte de cada etapa de un proceso electoral.

A su vez, la dicotomía ente la transparencia y el acceso a la Información es una relación que se mantiene conectada entre estas dos vertientes; es decir, cuando la información se publica en los portales y en las redes sociales en formatos que permiten que las personas puedan encontrarla fácilmente y, a su vez, reusarla, tiene como efecto que disminuyan las solicitudes de acceso a la información, porque la información ya se conoce; de manera contraria, cuando se requiere saber de

algún particular y se desconoce si previamente ya se encuentra publicado, como se busca en los portales institucionales, si puede descargarse y reutilizarse, entonces tiende a incrementarse el número de solicitudes de acceso a la información.

A lo largo de los años, en México se ha logrado construir un sistema electoral y de partidos políticos que se ha ido perfeccionando para garantizar los principios constitucionales y los derechos político-electorales de cada persona, con el principal enfoque de generar confianza en los resultados electorales con la participación ciudadana y con la garantía judicial de la validez de las resoluciones electorales y el respeto al verdadero y efectivo ejercicio de los derechos de participación política.

Asimismo, el TEPJF, por medio de la publicación de su información, ha contribuido a brindar publicidad de las condiciones de equidad en el régimen de financiamiento público; en la distribución equitativa de tiempos del Estado en radio y televisión, así como de la vigilancia permanente a fin de que la propaganda gubernamental se apegue a los tiempos y contenido, y que no vulnere los derechos de los demás contendientes, y de las sanciones impuestas cuando se acredita el uso indebido de recursos públicos a favor de un partido o candidatura.

Con estas acciones se ha impulsado de manera permanente el maximizar la protección al reconocimiento de los derechos fundamentales, pero principalmente a la garantía de que dichos derechos pueden ser ejercidos libremente por las personas titulares y que, en caso de ser vulnerados, existe una autoridad garante de estos. De esta manera, también se contribuye a incrementar la transparencia de los procesos electorales.

Trabajar para incentivar a la sociedad a que se interese en conocer cómo funciona realmente la actividad jurisdiccional del TEPJF se logra a partir del uso de las diversas tecnologías de la información que permiten transparentar de manera fácil, amigable y con el uso del lenguaje ciudadano los procesos deliberativos de las autoridades electorales.

Sin embargo, actualmente, la existencia de desigualdades estructurales, económicas, sociales y, sobre todo, educativas, tiene como resultado que no todas las personas posean la posibilidad de recibir el beneficio de allegarse de información y de utilizar las herramientas tecnológicas que se encuentran disponibles en internet de manera gratuita, generando con esto una brecha digital, la cual segrega de

manera importante a quienes están digitalizados de quienes no tienen dicha posibilidad.

Esta brecha digital se agudizó e hizo más evidente con la reciente pandemia a causa del COVID-19, ya que en diversos sentidos forzó a que los seres humanos evolucionáramos en la forma de trabajar, estudiar y convivir; no obstante lo anterior, considero que fue la principal causa para lograr la migración forzada o voluntaria hacia el uso obligatorio de la tecnología digital.

Cada persona tuvo que desarrollar la capacidad de participar en línea para seguir formando parte de esta nueva sociedad cuya nueva forma de interacción se volvió parte de una comunidad digital donde la principal fuente de información se derivó de las redes sociales, cuyo contenido se disparó sin regulación alguna, y este panorama obligó a todas las instituciones a crear y alimentar sus redes sociales institucionales de manera rápida y con un contenido más atractivo, con el objeto de contrarrestar la publicación de información carente de fundamentos y bases reales que, en consecuencia, genera confusión en los receptores de los mensajes que circulan con alta demanda al volverse virales.

A raíz de la pandemia, el TEPJF reforzó sus medidas y herramientas encaminadas a potencializar su figura como tribunal abierto, entre estas podemos enunciar la publicidad de actuaciones en redes sociales institucionales (Facebook, Instagram, canal de YouTube, Instagram, Twitter) de:

- a) Audiencias virtuales. Estas empezaron a difundirse mediante las redes sociales institucionales con la finalidad de que las personas pudieran conocer que tenían esta vía de acceso para lograr una comunicación directa y real con los integrantes del pleno de las salas.
- b) Sesiones públicas virtuales. Por primera vez en la historia, los integrantes del pleno de la Sala Superior y de las salas regionales del TEPJF se vieron imposibilitados para sesionar en los recintos institucionales y, de manera alterna, para continuar con la actividad jurisdiccional, dieron paso a las sesiones virtuales, que fueron anunciadas y transmitidas en cada portal institucional, así como en las redes sociales institucionales (Facebook, Instagram, canal de YouTube, Instagram, Twitter).
- c) Juicio en Línea. Fue una excelente herramienta que se propuso para facilitar a las personas el acceso a la justicia electoral, ya que

permite su tramitación desde cualquier parte en que se tenga acceso a internet y a una computadora que permita conectarse al sistema, cargar los documentos y dar seguimiento de manera continua a cada una de las actuaciones procesales sin la necesidad de trasladarse a otro estado de la república, lo que de igual manera permite a las personas generar ahorros en tiempo y en el aspecto económico. Esta herramienta se implementó y de manera gradual se ha expandido su uso entre quienes promueven sus respectivos medios de impugnación.

- d) Capacitaciones virtuales. A partir de dicha pandemia y con la finalidad de no suspender los programas académicos que tenía en curso el TEPJF, se dio paso a este tipo de capacitación que trajo consigo el beneficio de lograr llegar a más personas y de que la oferta académica tuviera una mejor respuesta y aceptación por parte de la ciudadanía en querer participar en los cursos que ya se tenían, así como en dar paso a nuevos temas que fueron solicitados a petición de las personas interesadas en continuar con su formación académica en materia político-electoral.
- e) Uso de la firma electrónica para todas las servidoras y servidores públicos que forman parte del TEPJF. Con la finalidad de poder dar continuidad a las actuaciones propias de cada puesto que forma parte de la estructura y, con esto, mantener el ritmo de trabajo conforme a los tiempos y plazos previamente establecidos para alcanzar un grado óptimo de funcionamiento.

De esta manera, el uso de los medios de comunicación, pero, sobre todo, de las diversas redes sociales por medio de las que se implementaron diversas estrategias de comunicación social, fomentaron el interés y la participación de la ciudadanía mediante publicaciones que se hicieron y que, con el paso del tiempo, se han ido perfeccionando para generar una mejor percepción de sus contenidos.

El TEPJF también dio mayor impulso a los foros abiertos, implementando las encuestas de satisfacción al final de cada uno de sus eventos, con el propósito de tomar en consideración la opinión de las personas que participan en estos, y, de tal manera, implementar cada día mejores herramientas digitales y brindar contenidos más acordes al interés público.

Conclusiones

Por lo anteriormente explicado, es posible llegar a la conclusión de que, para la justicia abierta, es indispensable allegarse de información judicial que garantice a las ciudadanas y a los ciudadanos tener la posibilidad de conocer el contenido real que les permita evaluar a cada una de las instituciones que forman parte de esta gran familia electoral, a fin de generar ese acercamiento de la sociedad con los organismos tanto administrativos como judiciales.

La transparencia judicial, el gobierno abierto y la democracia electrónica son conceptos que evolucionaron y que ahora son totalmente comunes en el ámbito político, al lado de la administración pública y el derecho constitucional.

No es posible dejar de lado la preocupación real por la falta de regulación de la información que se sube a internet y que se viraliza en las redes sociales con la finalidad de vulnerar los derechos político-electorales que forman parte de los derechos humanos, por lo que es importante seguir trabajando en lograr establecer límites entre las libertades públicas y las garantías de la protección a la información confidencial.

El TEPJF ha redoblado esfuerzos encaminados a difundir de manera efectiva y real sus tareas y actividades como órgano constitucional y autónomo, tanto en su ámbito administrativo como jurisdiccional, sujetando a sus servidoras y servidores públicos al escrutinio social, por medio de la máxima publicidad, de la transparencia y, sobre todo, de la rendición de cuentas.

Considero que el TEPJF ha trabajado de manera constante, logrando ser una institución que brinda a la ciudadanía la posibilidad de conocer la forma en que imparte justicia y garantiza el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de las mujeres y de los hombres que acuden a esta instancia para recibir dicha protección.

Promover la apertura institucional requiere que el TEPJF, la sociedad en general, las autoridades electorales, los organismos autónomos y las instituciones educativas trabajen juntos para lograr mediciones transparentes que proporcionen datos reales sobre la interrelación que se está generando entre las autoridades y la participación ciudadana, con el fin de conocer si esta va en aumento o si es necesario mejorar los canales de comunicación y la calidad de la información,

siempre con miras al fortalecimiento de la democracia y de las instituciones de México.

Propuestas

- 1) Realizar breves cápsulas en redes sociales que muestren cómo navegar en el portal institucional para encontrar la información contenida en este. Al publicar dichas cápsulas informativas se pueden lograr:
 - a) Que todas las personas tengan la posibilidad de conocer cómo funciona el sistema judicial electoral del TEPJF, cuáles son los derechos político-electorales y cómo se puede hacer valer su protección de manera efectiva.
 - b) Que las personas conozcan de manera fácil y sencilla el contenido del portal institucional.
 - c) Disminuir las barreras tecnológicas que limitan a ciertos sectores de la población el acceso al contenido publicado, ya sea a causa del desconocimiento en el manejo de las herramientas de búsqueda o por una menor destreza en el manejo de dispositivos electrónicos.
 - d) Brindar capacitación para que las personas puedan conocer su derecho a proteger sus datos personales y saber cómo ejercerlo.
- 2) Publicar cápsulas en redes sociales con el uso de lenguaje de señas que refieran al tipo de información que genera el TEPJF, así como a la información que se encuentra publicada en su plataforma institucional.
- 3) La pandemia por COVID-19 demostró que el principal y gran reto de la actividad electoral consiste en trabajar en sostener la confianza de cada una de las personas que forman parte de la sociedad mexicana y de quienes la observan desde el extranjero, para mantener la credibilidad en el sistema político electoral mexicano, por lo que es necesario considerar alternativas y mejorar permanentemente las plataformas y herramientas digitales con las que cuenta el TEPJF para poder afrontar casos de emergencia que pudieran suscitarse a futuro o en un corto, mediano o largo plazo.
- 4) Crear herramientas que, con el apoyo de la tecnología, permitan a las personas que forman parte de los pueblos y comunidades

indígenas conocer cuáles son sus derechos político-electorales, cuál es la forma de ejercerlos de manera real y efectiva, pero, sobre todo, cómo pueden acceder a los medios de impugnación que tienen como finalidad la verdadera y real protección de este derecho.

- 5) Desarrollar herramientas tecnológicas que permitan la implementación de políticas inclusivas, dirigidas a personas invidentes o que tienen discapacidad auditiva, sector de la población que también debe ser incluido en los esfuerzos institucionales para hacerles llegar la información que les permita colocarse en planos de igualdad respecto al reconocimiento de sus derechos político-electorales, así como de su derecho de conocer y solicitar la información que debe estar a disposición del público en materia electoral.
- 6) El TEPJF, además de realizar la publicación de su contenido en su página, sitios de internet y redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, YouTube) debe garantizar que dicho contenido sea elaborado con verdadero lenguaje accesible y culturalmente adecuado o que se genere, a la par, una versión ciudadana de la información, así como asegurarse de que la información sea comprensible para todas las personas, considerando los rangos de edad, a las personas integrantes de comunidades indígenas, con discapacidad o, incluso, hacer accesible la información para aquellas personas que no saben leer.
- 7) El TEPJF debe reforzar el uso de lenguaje accesible y claro en los instrumentos jurídicos que le permita a las personas conocer cuáles son los asuntos y trámites que se están llevando a cabo en su interior. Estas medidas deben ser accesibles, con el fin de garantizar los derechos político-electorales; por ejemplo, mediante lecturas fáciles y traducciones a lenguas indígenas.
- 8) El TEPJF puede brindar capacitación constante y asesoría en materia de transparencia y protección de datos personales que le permita a la ciudadanía conocer sus derechos y cómo protegerlos.

Justificación

La importancia de consolidar una administración pública caracterizada por su transparencia y rendición de cuentas, con servidores públicos verdaderamente convencidos y sensibilizados de la importancia

que representa para la ciudadanía recibir información de calidad y confiable que le permita tomar mejores decisiones en el ámbito público.

A la par se requiere que se fortalezca a las instituciones electorales; y que ambas vertientes desemboquen en un sistema democrático que verdaderamente pueda combatir a la corrupción, considerando que actualmente se trata de un fenómeno mundial que desafortunadamente ha aumentado principalmente en América Latina.

Por lo anterior, al hacer partícipes a los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones, se trabaja en el fortalecimiento de la democracia, se combaten las prácticas que desembocan en corrupción, mejorando la calidad y legitimidad de las políticas públicas implementadas.

Por medio de la transparencia proactiva se impulsa la participación ciudadana informada, apoyada en el uso de la tecnología, desarrollando de esta manera una relación más estrecha y colaborativa entre las autoridades y la ciudadanía.

Metodología

La intención del presente trabajo es llevar a cabo un análisis del modelo de justicia abierta que ha implementado el TEPJF a partir de sus objetivos y líneas estratégicas, bajo un enfoque cualitativo, para lo cual utilicé las fuentes de información primaria, al tratarse de la información que se encuentra publicada en su portal institucional, así como en sus propias redes sociales institucionales, a partir de la información que es generada por las áreas que lo integran.

Para el desarrollo de este ensayo es necesario entender al derecho de transparencia y acceso a la información como a un fenómeno socio-cultural capaz de trascender las normas escritas en el que la cultura juega un papel preponderante; por otra parte, también es importante tener conciencia de que cualquier institución pública está integrada por personas que aplican la legislación con base en tres componentes:

- 1) El componente formal del derecho que corresponde a la existencia y contenido de cada disposición legal que forma parte de nuestro marco constitucional y normativo.

- 2) El componente estructural, referente al contenido que cada funcionario público construye con las disposiciones legales que funda y motiva cada una de las actuaciones para brindar la información que se considera de interés público.
- 3) El componente político-cultural que corresponde al contenido que las personas le dan a la legislación, a los usos y costumbres, así como a las prácticas comunes que la gente mantiene vigentes.

Facio (1999) afirma que:

Para hacer un análisis de la doctrina jurídica o del comportamiento político-cultural es necesario ver como éstas se traducen o no en leyes; y cómo las leyes son interpretadas y aplicadas por quienes administran justicia. De manera que siempre que se haga un análisis de cualquier aspecto relacionado con el fenómeno legal, es importante tomar en cuenta sus tres componentes. (Facio, 1999, p. 200)

Referencias

- Aguilar, L. (1993). *La implementación de las políticas*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Aguilar Villanueva, Luis F. (2007). *Gobernanza y gestión pública*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Delgado García, Ana María y Rafael Oliver Cuello. 2007. "Iniciativas recientes de la e-justicia en España". *idp. Revista de Internet, Derecho y Política* 4 (julio-septiembre).
- Facio, A. (1999). Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal. Recuperado el 17 de noviembre de 2021, de https://www.agencianuba.com/equis/wp-content/uploads/2016/01/S_1_1.pdf
- Lara Otaola, Miguel Ángel y José Fernando Meneses Romero. 2020. Justicia electoral, elecciones y tecnología en tiempos del covid-19 en América Latina. México: idea Internacional. [Disponible en <https://www.idea.int/es/news-media/news/es/justicia-electoral-elecciones-y-tecnolog%C3%ADa-en-tiempos-del-covid-19-en-america> (consultada el 26 de abril de 2020)]
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF). (DOF: 7 de junio de 2021). Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lojpf.htm>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Plan Estratégico Institucional 2021-2024. <https://www.te.gob.mx/transparencia/media/files/PEI-2021-2024.pdf>
- Woldenberg, José (2000). *Léxico de la Política*. México: Flacso, SEP-CONACYT, FCE, Heinrich Böhl.

Autorías y colaboraciones

Edgar Bruno Díaz Castro

Graduado en Derecho y Ciencia Política por el Tecnológico de Monterrey, cuenta con estudios de evaluación de programas públicos, administración municipal y gobernanza e innovación pública. Ha sido galardonado con el Premio Estatal de la Juventud 2012 en el área de Mérito Cívico y con el Premio Nacional de la Juventud 2013 en Aportación a la Cultura Política y la Democracia. Recientemente fue seleccionado como becario Fulbright García Robles para hacer estudios de posgrado en los Estados Unidos.

Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México; cuenta con una especialidad judicial en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Maestro en Derecho de Amparo por el Instituto de Ciencias Jurídicas de Estudios Superiores y en Derecho Constitucional y Amparo de la Universidad del Valle de Toluca. Doctor en Derecho Constitucional por la Universidad Tepantlató.

Autor de diversos artículos y publicaciones académicas. Una de sus grandes pasiones es la docencia: impartió clases en las facultades de

Derecho de las universidades de Xalapa, de Guadalajara, del Estado de México y del Instituto de la Judicatura Federal, extensión Tabasco.

Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación desde noviembre de 2016; de enero de 2019 a noviembre de 2020 fue magistrado presidente y del 10 de agosto al 1 de septiembre de 2021 fue nombrado magistrado presidente por ministerio de ley.

Jaquelina Hernández González

Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, maestrante en Procuración de Justicia Electoral por el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Actualmente cursa la carrera de Administración y Gestión Pública en la Universidad Abierta y a Distancia de México. Se ha desempeñado como servidora pública en la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República.

Norma Aurora Romero Salazar

Maestra en Administración y Gestión de Instituciones Educativas. Trabajó como jefa de presupuesto en el Centro de Readaptación Social; como jefa administrativa en la Comisión Federal de Electricidad, y como auditora en la Secretaría de Finanzas del Estado de Puebla. Impartió clases en las áreas de Administración Financiera y Económico Social de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, universidad en la que también trabajó como jefa de departamento del Archivo Escolar.

Jorge Sánchez Morales

Licenciado, maestro y doctor en Derecho. Magistrado presidente de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Puebla;

consejero presidente del Instituto Electoral del Estado (Puebla), consejero electoral y presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Local de Puebla del Instituto Federal Electoral.

Observador internacional (Estados Unidos, Honduras y Bolivia). Autor de diversas publicaciones locales y nacionales. Es director general de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

María Dolores Serrano Luna

Maestra en Transparencia y Protección de Datos Personales por la Universidad de Guadalajara, licenciada en Derecho por la Universidad Juárez del Estado de Durango y licenciada en Economía y Sociedad por la Universidad Toulouse 1 Capitole, Francia.

Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, presidenta del Comité de Transparencia y del Grupo Interdisciplinario de Archivos, representante titular ante el Secretario Técnico Local de Estado Abierto.

Mónica Aralí Soto Fregoso

Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación desde noviembre de 2016, quien cuenta con 25 años de experiencia en materia electoral, de los cuales 12 han sido como impartidora de justicia; asimismo, se destaca por tutelar los derechos político-electorales del género femenino y construir criterios que han permitido que las mujeres accedan a más puestos de elección popular. Fue nombrada magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a partir del 1 de enero de 2024.

Estudió la licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de Guadalajara, la maestría en Educación con Especialidad en Docencia en la Universidad Internacional de la Paz, la especialidad en Justicia Electoral y el diplomado en Derecho Electoral, impartidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como un diplomado

en Políticas Públicas y Género, impartido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Hilda Villanueva Lomelí

Abogada egresada de la Universidad de Guadalajara, doctora en Derecho por la Universidad de Guadalajara (con mención honorífica), maestra en Derecho Electoral por el Instituto Prisciliano Sánchez del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, especialista en propiedad intelectual por la Universidad Panamericana y en Derechos de Autor y Derechos Conexos por la Universidad de Buenos Aires, especialista en negociación y mediación por la Universidad de Castilla-La Mancha.

Miembro del Sistema Nacional de Investigación con reconocimiento de candidato durante el periodo 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

Ricardo Villanueva Lomelí

Abogado y profesor titular de tiempo completo con perfil PROPEDEP de la Universidad de Guadalajara. Tiene una maestría en Derecho, con especialidad en Administración de Justicia y Seguridad Pública por la misma universidad y un doctorado en Tecnología Educativa por la Universidad de Salamanca, España.

En las últimas dos tablas de clasificación de rectores (2023 y 2024) de Campaigns & Election México, fue reconocido como el rector mejor evaluado en el ámbito nacional, destacando su trabajo en la mejora de la calidad educativa.

José Ángel Yuen Reyes

Se ha desempeñado en los poderes Legislativo y Ejecutivo de Zacatecas y en la Administración Pública Federal. Cuenta con las licenciaturas en Contabilidad y Derecho, especialidad en Justicia Electoral, maestrías

en Administración Pública y Políticas Públicas, Derecho Fiscal y dos en Derecho Electoral, es maestrante en Impuestos y doctorando en Administración Pública. En 2018 fue designado magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

Laura Guadalupe Zaragoza Contreras

Doctora en Ciencias Sociales y Políticas por la Universidad Iberoamericana; maestra en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México; licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Profesora de la Universidad Autónoma del Estado de México y del posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Actualmente es miembro del Comité Técnico del Consejo Editorial de la Administración Pública del Estado de México.

También es miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

*10.º Concurso Nacional de Ensayo en Materia de Justicia Electoral Abierta:
los Aportes de la Transparencia, el Acceso a la Información,
la Protección de Datos Personales y los Archivos 2023. Ensayos ganadores*
se terminó de imprimir en diciembre de 2024
en Ediciones Corunda, S. A. de C. V.
Tlaxcala 19, San Francisco, 10810,
Magdalena Contreras, Ciudad de México.

Su tiraje fue de 500 ejemplares.

En el décimo concurso se premiaron dos categorías (personas de 18 a 29 años y personas mayores de 30 años) con la finalidad de obtener aportaciones de la ciudadanía en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos, en materia electoral.

Los trabajos mejor calificados de cada categoría pasaron a una segunda ronda en la que las autorías de manera oral sustentaron su análisis, argumentando y debatiendo las ideas propuestas.

La Universidad de Guadalajara y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación coadyuvaron en la organización de este certamen, en el que se recibieron en total 47 ensayos, de los cuales 16 correspondieron a la primera categoría y 31 a la segunda, que fueron evaluados por un jurado integrado por académicos de la Universidad de Guadalajara, la Universidad de Castilla-La Mancha y el Consejo Editorial de la Administración Pública del Estado de México, quienes eligieron a cinco personas ganadoras de ambas categorías, cuyos trabajos se presentan en este libro.

ISBN 978-607-708-773-1



9 786077 087731